TOMO XXX — MONTEVIDEO, Lunes 17 de Marzo de 1913 — Núm. 2190

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
» trimestre	»	1.50
» semestre	»	3.00
» año	»	6.00

—

Número del día	$	0.10
» atrasado del mes corriente	»	0.20
» » de años anteriores	»	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley que creó la Deuda "Certificados Amortizables".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de Marzo de 1913.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 12 del corriente mes que autorizó la emisión de la deuda pública "Certificados Amortizables", acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La Contaduría General de la Nación emplazará por el término de un mes á los tenedores de certificados amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, á fin de que puedan ofrecerlos en venta, debiendo entregárseles en pago las cautelas provisorias de acuerdo con el artículo 6.o de la ley.

Artículo 2.o Las referidas cautelas serán canjeadas en oportunidad en la Oficina de Crédito Público por los títulos de la deuda respectiva.

Artículo 3.o Los títulos de la deuda "Certificados Amortizables" serán talonarios, numerados correlativamente y llevarán la firma autografiada del Ministro de Hacienda, y las del Contador General de la Nación y del Director de la Oficina de Crédito Público. El monto autorizado de "un millón quinientos veintiún mil pesos" ($ 1:521.000.00) se dividirá en mil títulos de mil pesos, seiscientos títulos de quinientos pesos y dos mil doscientos diez de cien pesos. Además se imprimirán los títulos fraccionarios necesarios para documentar las cantidades inferiores á cien pesos.

Artículo 4.o Autorízase á la Contaduría General y á la Oficina de Crédito Público, respectivamente, para encomendar á los Talleres Gráficos del Estado la impresión de las cautelas y títulos correspondientes.

Artículo 5.o El primer servicio trimestral de amortización se efectuará el día 12 de Abril próximo. Se hará sobre las cautelas provisorias si no estuvieren impresos los títulos respectivos. Los servicios sucesivos se verificarán en el mismo día de los meses de Julio, Octubre y Enero de cada año.

Artículo 6.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Pedro C. Marín, permiso para alambrar en la 9.a sección y agregado de varios vecinos reclamando un camino en Río Negro.

—A la Intendencia de la Capital—Escrito de José D. Pombo y Juana de León de Zunino quejándose de la Municipalidad que considera dañoso su terreno á los linderos.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de la Comisión Auxiliar de San Jacinto sobre construcción del cementerio.

—A archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia relacionada con la licencia de su secretario.

—A archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Soriano relacionada con la licencia del Intendente.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente de Roque Labange, empleado de la Junta de la Capital, sobre jubilación.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de Ramona C. de Rottffus, identidad.

—A la Intendencia Municipal de San José — Antecedentes relacionados con la renuncia de un vocal de la Junta Económico-Administrativa.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la construcción del edificio para la Comisión Auxiliar de Villa Dolores (Soriano).

—A la Jefatura Política de Río Negro—Expediente de la señorita Justiniana Barrientos, identidad.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de la señora Avelina Silva de Cabrera, identidad.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Expediente de la señora Josefa Mujica de Taborda, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Notas (10) de la Jefatura Política de la Capital comunicando haber comparecido ante esa Jefatura los siguientes penados: Donato Castro Fonseca, Ramón Melo, Irineo Rondán, Pablo Rodríguez Alonso, Lorenzo Gil, Cándido Lezama, Pedro Capetillo, Claudio Quintana, Marcelino Quiroga, Alberto Arbelo, Claudio Pérez, Alejandra Hermógenes Zapata, Angel Suárez, Gumersindo García, Benito Rodríguez, Pedro Martorell, Pedro Angel Suárez, Francisco Aguilar (hijo) y Agustín Dassori.

—A la Contaduría General:

Jefatura Política de la Capital, nombramiento de escribiente de 2.a clase de la Comisaría de Aduana.

Jefatura Política de la Capital, nombramiento de escribiente de 2.a clase de la Comisaría de la 5.a sección.

Jefatura Política de Canelones, nombramiento de escribiente de la Comisaría de la 8.a sección.

Jefatura Política de la Capital, nombramiento de escribiente de 2.a clase de la Comisaría de la 3.a sección.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Jefatura Política del Salto, solicita autorización para reparar la ambulancia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Jefatura Política de Colonia, envía al Arsenal de Guerra nueve machetes. Jefatura Política de Florida, cuentas por servicio fúnebre del coronel don Manuel Islas.

—A la Jefatura Política de Rivera—Cuentas por cobro de honorarios del doctor Máximo A. Ugon.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 14 del corriente mes.

—Comisión de Colonización — Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución por la cual concértase con el Banco de la República la concesión de un préstamo de $ 300.000 destinados á colonización.

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Sección de Marcas y Señales durante el mes de Enero ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas —Para recabar los informes que corresponda pasa la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo exoneración de derechos de Aduana para maquinarias y materiales destinados á la fabricación de tejidos, correspondiente á la remesa número 73.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — De acuerdo con sus informes, y á sus efectos, vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de la señora Eduviges M. de Etchart, jefe de la Sucursal de Correos de Belén pidiendo su traslado á la Sucursal á crearse en Nuevo Pueblo (Departamento del Salto).

—Señor Teodoro Alvarez, ex Director

de la División de Agricultura — A los fines solicitados vuelven los antecedentes relativos al pedido formulado por el jefe de la Oficina de Estadística y Publicaciones, de entrega de lo actuado con motivo de las relaciones que ha mantenido con el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Inclúyese en el proyecto de presupuesto que confecciona este Ministerio, la creación de un cargo de jefe de Sucursal de Correos solicitado por la señorita Clelia Picaroni.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Inspección de Inmigración y Colonización comunicando haber reanudado sus tareas el auxiliar de la misma don Felipe Villegas Suárez, que gozaba de licencia.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — A informe pasan los antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Liga del Trabajo del Carmen para la Exposición Ganadera celebrada en el mes de Febrero ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Eduardo Salcedo, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un aparato de alarma para denunciar violaciones de domicilio", de su propiedad.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Industrial Nicolás Helmer y Cía. pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materiales destinados á la fabricación de vidrios.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Antecedentes relativos á la solicitud del señor Vicente Vives pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Aparato Angelus para el cierre de postigos", de su propiedad.

—Comisión de Avicultura — Nota de nuestro Consulado en Barcelona comunicando el embarque de un plantel de gallinas consignadas á ese establecimiento.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Brusco, en representación del señor Miguel Ordinas Roselló, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Aparato para gimnasia higiénica, médica y ortopédica y para usos pedagógicos afines".

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal sobre cobro de multas mayores de $ 10.00.

—Cámara Mercantil de Productos del País—Antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado en Trieste acompañando un informe relativo al Museo Comercial de esa ciudad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Pedro Durán pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un molde machimbrado especial para la construcción de paredes ó ladrillos continuos, así como para techos y pisos afirmados en blocks", de su propiedad.

—Concédese la licencia que, por el término de 15 días, y por razones de salud, solicita el Director General de Correos y Telégrafos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse concedido la licencia á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Francisco Valloni pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Cal impermeable", de su propiedad.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el ayudante de la Inspección Veterinaria del Departamento de Durazno, don Ramón F. Sierra; á sus efectos vuelven los antecedentes á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

—Agencia Christophersen Hnos. — Nota de la Inspección General de Estaciones Agronómicas acompañando una carta del profesor Weiguett, sobre chancelación á esa Agencia de una cuenta proveniente del anticipo de pasajes.

—Ministerio del Interior—Informados vuelven los antecedentes relativos á la inspección de las líneas y oficinas que constituyen la red telefónica policial del Departamento de Canelones.

—Contaduría General del Estado—A sus efectos pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber nombrado á don Epifanio Ríos peón de esa repartición.

—Concédese la autorización que solicita la Dirección General de Correos y Telégrafos para vender en remate 8 caballos de su pertenencia, inutilizados para el servicio, con el fin de destinar al producido de la venta á la adquisición de varios potros.

—Se hace saber al interesado el informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos en los antecedentes relativos á una carta del Administrador de la estancia "Santa Adelaida" ampliando su denuncia formulada sobre mal servicio de correos de la Estación "Juan Jackson" y se archivan los antecedentes.

—En los antecedentes relativos á una nota de la Oficina de Patentes de Invención pidiendo que el sueldo del portero de la misma se equipare á los del Ministerio, se resuelve archivarlos por haberse incluído la diferencia de sueldo en el proyecto de presupuesto.

—Se manda pagar con fondos de Secretaría una cuenta por $ 1.30 que adeuda el Ministerio á los Talleres Gráficos del Estado por trabajos efectuados durante el mes de Febrero ppdo.

—Se firma la liquidación número 21.463 por $ 23.85, expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por concepto de pasajes expedidos por este Ministerio y sus dependencias durante los meses de Octubre y Noviembre ppdos.

—Se firma la liquidación número 21.460 por $ 4.20, expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por concepto de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Junio próximo pasado.

—Se firma la liquidación número 21.464 por $ 115.20, expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por concepto de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y sus dependencias durante los meses de Octubre y Noviembre ppdos.

MARCAS CONCEDIDAS

"Culina"—Del señor Antime Motteau, de Buenos Aires (República Argentina).

"Junora"—De la razón social Potenze y J. J. Sosa Días, de Montevideo.

"La Paz"—Del señor Juan Boustoule (hijo), de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente relativo á reparaciones y ampliaciones del edificio escolar de 2.o grado número 4 del Salto.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á reparaciones del edificio escolar número 1 de Maldonado.

—Se remite á la Dirección de Topografía el expediente relativo al cierre del camino y picada denominada "Picada Viera", en el Departamento de Colonia.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente de don Luis Daglio solicitando devolución de derechos de Aduana para los materiales empleados en la construcción de una embarcación denominada "Ana María".

—Se remite á la Dirección Industrial y de Minas el expediente iniciado por el señor Tomás Stewart Hamilton, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, solicitando privilegio de invención para "Mejoras en los métodos y procedimientos para purificar hidrocarburos".

—Pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas el expediente iniciado por don Berhard Benedix, de Hamburgo, solicitando privilegio de invención para un procedimiento para la composición de productos grasojabonosos y hidrocarburos.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente iniciado por don Juan Manuel Pereyra, solicitando permiso para desviar un camino en Rocha.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior por la que comunica la resolución recaída en el expediente sobre construcción de cercos y veredas en la villa de Guadalupe.

—Se dispone que por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas se proceda á llamar á licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á escuela pública á ubicarse en las calles Canelones y Treinta y Tres, de la ciudad de Fray Bentos.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 972, de la Administración General de Faros.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente relativo á la utilización del hangar de propiedad del Ferrocarril Noroeste del Uruguay en Santa Rosa.

—Se remite á la Inspección Técnica Departamental del Salto, por intermedio de la Dirección de Vialidad, el expediente relativo á la construcción de un camino hasta la Picada de Pereyra.

—A la Dirección de Arquitectura se remite la liquidación de gastos de la obra de la comisaría de la 17.a sección de Colonia.

—Se remite á la Junta Económico-Administrativa de Canelones el expediente relativo á las mejoras en los pasos á nivel en la Estación Santa Lucía.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente relativo al pago de la suma de $ 600.00 por obras llevadas á cabo en el edificio que para comisaría se construye en el pueblo Juan Lacaze.

—Se resuelve practicar una inspección en el edificio ocupado por la escuela rural número 24 de la Villa Alejandrina (Soriano).

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los siguientes asuntos: Nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo $ 30.00 para realizar una inspección al edificio escolar de 2.o grado número 1 de Melo; Nota del Ministerio del Interior comunicando que se ha librado orden de pago por $ 60.00 para abo-

nar el sueldo del sobrestante de la obra para la Jefatura Política de Maldonado, por el mes de Febrero ppdo.; Nota de la Dirección de Vialidad dando cuenta que el empleado Santiago Whitelew, nombrado ingeniero de la Inspección Técnica Departamental de Florida, ha tomado posesión de su puesto con fecha 10 del corriente; Nota del Ministerio del Interior comunicando que se ha librado orden de pago por $ 667.20 para pago de las obras del edificio que se construye para asiento de la comisaría del pueblo Joaquín Suárez.

—Nota de la Dirección de Vialidad dando cuenta del fallecimiento del sobrestante de las obras de la carretera de Guadalupe á Santa Lucía, don Carlos Sagory.

—Cuenta de los Almacenes por suministro de útiles á la Dirección de Topografía en el mes de Febrero próximo pasado.

—Cuenta de los Almacenes por suministro de útiles al Ministerio en el mes de Febrero próximo pasado.

—Cuenta del señor César Martinelli por suministro de materiales para la obra "Comisaría del Riachuelo" (Colonia).

—Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando $ 300.00 para pago de las obras llevadas á cabo en el edificio para la escuela rural número 19 de Colonia Española.

—Cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua durante el mes de Febrero próximo pasado á la Dirección de Vialidad.

—Cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de energía á la Dirección de Vialidad durante el mes de Febrero próximo pasado.

—Nota de la Dirección de Vialidad dando cuenta que don Eudosio Cabrera ha tomado posesión de su puesto el día 19 de Febrero próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el certificado expedido por la de Arquitectura á favor del señor Foglia y Belloni por obras realizadas en el Jardín de Infantes y que ascienden á $ 4.200.00.

—Al Ministerio de Industrias pasa la liquidación de gastos con motivo de una inspección realizada á la Estación Agronómica de Salto.

—Al Ministerio de Hacienda se remite la nota del Consulado de la República en Italia relativa á la subvención para compañías de navegación italianas.

—A informe del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno pasa el expediente iniciado por el doctor Rosalío Rodríguez por doña Carmen Sosa de Machado sobre indemnización por daños y perjuicios motivados por las obras de canalización del arroyo Maldonado.

—Se remite á informe de la Dirección de Vialidad una propuesta relativa á la provisión de regadoras de 1.100 litros de agua destinada al servicio de la conservación de obras de vialidad.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando la suma de $ 4.026.00 para pago de las obras del edificio construído en Los Tapes (Durazno) para asiento de la comisaría.

—Con lo informado por la Dirección de Vialidad pasa á la Comisión Auxiliar de Mosquitos el expediente sobre mejoras en el camino nacional de Pando á Mosquitos.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno pasa un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo á la fusión de la Extensión Norte del Uruguay con la Central del Uruguay.

—Se concede licencia por ocho días al empleado de la Dirección de Vialidad don Aníbal Abadie Santos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Marzo de 1913

Trámite—Poder Ejecutivo con Compañía Pan-American.

Interlocutoria—Suc. Carmelo Bas.

Administrativo—La Jefatura de Policía de la Capital comunica que en virtud de lo mandado ha puesto en libertad á la detenida Luisa Mory. El señor Juez Letrado de Minas hace saber que no ha encontrado observación que formular á la relación de los depósitos judiciales pasada por la Sucursal del Banco de la República. La Dirección de la Cárcel Correccional participa que ha dado cumplimiento á la orden de libertad en favor de los penados Juan Pereira Paulo, Ramón Maguna, Arturo Díaz, Ramón Maguna, Fausto Martínez, Leonardo Pastrana y Rómulo Insúa.

Definitivas—El señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital impetra licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 7. Relaciones quincenales, 42. Oficios librados, 14. Legalizaciones, 2.

J. Cubiló, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Serafín Rivas Rodríguez con suc. Ruina San Martín. Suc. Juan Vilaró. Suc. Ana Pereyra de Vidal. Suc. Martín José Santestelau. Conc. Servando Ximeno. Suc. Juliana Ramos de Sampere inc. Julia Sampere. Angel Crafito, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Román. Sucs. Máxima Eleuteria Richard y Carmen Richard, sucs. Dominga Carbonell. Indalecio Alvarez con Eusebia Español, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Pedro Delgue con Vicente Ferreiro. El síndico del concurso Vicente Toscano con Juan Cerizola. Antecedentes relativos á la menor Elisa Ramos. Sucs. Miguel Picherne. Suc. Brígida Gutiérrez. Test. Miguel González. L. Campanini, ciudadanía. Filomena Ponte Barbeno con Dionisio Coronel. Suc. Carmen Guillen. Miguel P. Ortega con R. Fernández. Angela Urrutia, nombramiento de tutor. Salomé Richarot de Perdomo. Antonio y Franciso Richard. Suc. de Silvano Fillot con Juan Buschini. Suc. de Pablo Pujol Roqueta. Rafael Ferro ciudadanía. Antecedentes relativos á la menor Lucila Palacios. Enriqueta Vidal de Reyes y Carmen Reyes Morelli. Miguel Carlos Bordas Peñafort con herederos de Facundo García. Suc. de María Cinebra. Suc. de José y Nicolás Asprino. Sergio A. González con Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica.

Interlocutorias — Suc. Antonio Sheppard. Suc. de Pedro Berasain. Francisco Almagro. Felipe Díaz Ocampo. Suc. de José Ciriaco González. Máximo Acuña, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. de Juan Cozzani de Gazzan.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Ema Iturralde y Borro de Muntané y Lledha. Norberto Piñeyro con Teresa Roura y Adroher de Pons. Francisco Rodríguez con Héctor Lapido. Suc. de Rosa Delfino de Martínez. Cayetano Tassino con Caviglia Hnos. Federico Brito del Pino con Eduardo Olave. Catalina Berrando. Suc. de Fernanda Hernández. Suc. de Carmen Bianchi de Díaz de Souza y de Luis Díaz de Souza. Suc. de Abdón Hernández incidente. Suc. Agustín Berrutti incidente. Suc. de Domingo Botarro, incidente. Gabriel Cánovas. Suc. de Faustina Ejiso de Bruno. Test. de Alfredo Machado. Francisco A. Crosa. Test. de María Rila de Borgna. Sucs. de Adolfo Amaya y otro. Sucs. de Guido Barbero y de Victoria Astesiano de Barbero ó Barbero. Antonio C. Mannise con Artemia Stella, venido del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Jacinto Quiez. Sucs. de Clemente Villalba y Carmen Méndez, incidente. María Bermúdez de Padilla. Manuela Burguez. María Alejandrina Thevenin de Buela y otra. Luis Buschiazzo con José Miranda. Sucs. de Feliciano da Costa y otro. Angela Conrada Delfino y Gambetta de Costa. Sucs. de Tomasa Sánchez de Acuña y otros. Suc. de Celestina Conti de Mazzeti. Luis Núñez de Helguera. Suc. de José Bonifacino. Mariana Mendiburo de Puppo. Juan Brugnini. Sucs. de Pedro Banfi y otra. Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga.

Interlocutorias—Raúl Ader con Banco Popular del Uruguay. Suc. de Carlota Libet de González. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Ema Fasmach con Antonio Figueroa. Suc. de Pedro Lacoste.

Definitivas—Suc. de Salvador Cazeaux. María Benvinda López de Machado. Suc. de Toribio del Palacio.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite—Suc. Israel de Brun, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Suc. Pedro Moulié. José Antunes Muiños y Carlos M. Percovich con Felipe Ruiz y Juan Labeque, apelación del Juzgado L. Departamental de Flores. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Sernaiz. Suc. Demetrio Stronatti. Facundo Sanabria. José Queirolo. Santiago Rolleri con la suc. Domingo Peirano. Sucs. María Capandeguí de Cánepa. Josefina Capandeguí de Muiños y Juan Muiños. José López Saralegui, test. Suc. José Genta. Jacinto Juiles con Pedro Dapiaggi. Fileno Moreira con Pilades Perachi, apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. José Castro Villamarin y José Rodríguez con Augusto ó Augusta Gallut, sus sucesores ó causahabientes. Antonio y Julia Felicia Segarra. Test. Luis Lauter. Suc. María Ana Touchard de Guyomand. Test. Baldomero Lorenzo. Ubaldo J. de Dovitiis con suc. Nina Aiguer. Test. Nina Aiguer. José Pizza con Luis Caselli. Joaquina Baradá de Alvarez. Lorenzo Fascioli. Test. Antonio Irigaray. Suc. Blas de Vittore. Carmen y Eugenio Eggel con la suc. Lino Piedra Cueva. Suc. Daniel Blanch. Luis Brandi con Inocencio y José P. Ferrari. Suc. Ana de Moutet de Canosa. Oficio del Juzgado L. Departamental de Flores. Antonio Ibarra. Suc. Antonio Pietracaprina.

Interlocutorias — Suc. Nicomedes Oliveira de Peluffo. Arturo Bouton contra Candelaria Furciu de Barrado ó sus herederos. Suc. Bernardo Laborde. Sucs.

Encarnación Gutiérrez de Doglioti. María Teresa Menéndez y María Esther Menéndez. Test. Bernardino Araújo Pereira. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Somunen. José Gage contra la suc. Daniel Blanch.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 15

Trámite—Juan Casullo con Ezequiel y Felipe Marexiano. Domingo Garabel, concordato. Esteban Risso con Angel J. Cortellezzi. Viuda de F. Bech con Jaime Bech. César J. Martinelli con Juan Garachuelo. Francisco Barzi y Roubin, título de corredor y rematador. Federico Arrosa con Juan N. Perdomo. Germán Freire, concurso. García y Cía. con Amengual y y Cía. Laucon Cavajani, Puppo Badi y Cía., concurso. Sievers y Cía. con José Alzari. Carlos G. Menck con Gaby Darmonville.

Interlocutorias — Evans Thorton y Cía. con Gervasio Boriolo. Pastori, Rizzo y Masseiochi con Luis Satambrogio y Cía. Smith y Cía. con M. Novo y Hnos. Melogno y Brie concordato, incidente Vicente Novoa.

Definitiva — Emilio Saporiti, título de corredor y rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite — Ernesto Prosper con Ramón Reyes, (2). Dos reservadas. Crédit Foncier del Uruguay con Torres Insargarat. Ferrando Hnos. Justo y Martínez con T. Trespuentes. Venter Gayoso y Cía. con Pujado, Cejas y Cía. F. Torres Insargarat con Crédit Foncier del Uruguay. Favaro y Espiell con José Gentine. Antonio Pérez con Pérez Cea y Puig. José Lorente López. Banco de Crédito con A. Solsona y José A. Simeto. Lorenzo González Vázquez con Simón J. Guglio. Alfonso Serra con Juan Caderoso. A. López y Cía. Eduardo A. Montautti. Favaro y Espiell con Laureano Fernández y Fernández. Eduardo L. Fernández con E. y J. G. Maeso. Manuel M. Pérez y Cía. Lda. con Enrique Birard y Visconti Romano. Anaya é Irigoyen con Maumus y Podero. José Peretti con L. A. González. Senra Piqué y Cía. con Amengual y Cía. Antonio D. y Manuel Lussich.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite—Alpino Antonio con Francisco Magnano (2). Arnielli Tórtora. Luisa Zanellato. Camila Menéndez con José Tina. María Viviani con Bernardo Pirata. Carlos Marius Daigñan con Leontina Guillerma Rosi. Martina González. Carmelo Rifice. Barraca Cooperativa con José Ceris. Marta Araújo de Bauzá. Francisco Ferradi. Ezio César Cantúa. Estanislao Marber. Francisco Ferradi.

Interlocutorias—Zanellato Luisa.

Definitivas—Lorenzo Borgio con Francisco Donelly. Magia Francisco con Marcial Iglesias. D'Amato Matías.

Reservadas—Seis.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 14 DE MARZO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro se mantiene bajo.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos suaves del Norte al Oeste en el Río de la Plata. Total de kilómetros recorridos por el viento durante las últimas 24 horas: 650. Cielo en general cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros por metro cuadrado: 67. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 754.70.
Temperaturas: normal 23°00, á la intemperie 24°00; máxima 23°50, á la intemperie (sol) 25°60; mínima 19°00, á la intemperie 14°10.
Viento N. W., 6 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 160 km. á las 11 y 45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 18.15. Humedad relativa 87.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 21°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.93.
Cloro libre por litro, gramos 4.81.
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 13 de Marzo de 1913

Reclamos de aforo—Carmen B. de Comas, Manuel Cañizas, Francisco Casas, José Corgo, José Ceriani, José Rabellino, Tomás Clivio, José Cremonesi, Luis Cerizola, Manuel Catrufo (hijo), Carlos Charles, Nicolás Peirano, José Barraco, Julio Barraco, Jacinto Barraco, Sucesión Bezzone, Doroteo Alfaro, Víctor Lascafies, J. Bonifacino, Vicente Castelgrande.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Marzo de 1913

Pesos 1.144, no expresa interés.
Pesos 4.000, 7 o|o anual.
Pesos 1.000, 6 o|o anual.
Pesos 10.000, 7 1|2 o|o anual.
Pesos 700, 1 o|o mensual.
Pesos 500, cuenta corriente.
Pesos 2.000, 0.70 o|o mensual.
Pesos 1.000, 0.70 o|o mensual.
Pesos 5.000, 8 o|o anual.
Pesos 500, 4.50 por mes.
Pesos 6.000, cuenta corriente.
Pesos 7.000, 7 o|o anual.
Pesos 10.000, 8 o|o anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Marzo 15 de 1913

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 10.80 por ciento anual.
600 pesos, sin interés.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Marzo de 1913

600 pesos, terreno en la Chacarita, Barrio Fortuna, calle Tesoro, 1.400 metros 76 decímetros.

6.000 pesos, terreno edificado en la novísima ciudad, Barrio Ituzaingó, Avenida Garibaldi, 174 metros 38 decímetros.

28.000 pesos, terreno edificado en la vieja ciudad, calle Buenos Aires, 246 metros 9 decímetros.

1.199 pesos con 32 centésimos, terreno en el Cerro de Montevideo, calle Turquía, 461 metros.

1.178 pesos, terreno en los Pocitos, calle Garibaldi, 271 metros.

4.377 pesos con 25 centésimos, terreno en las inmediaciones del Buceo, Camino Larrañaga, 1.750 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 15 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 17 de Marzo.	72 —
9.400	para fin de mes.	72 10
14.100	para fin de Abril.	72 40
23 500	ídem ídem	72 40
4.700	ídem ídem.	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
4.700	para fin de mes	72 10
4.700	para el 17 de Marzo.	72 —
4.700	para fin de mes	72 10

Títulos Hipotecarios serie F

1.500	para el 17 de Marzo.	97 20

Títulos Hipotecarios serie L

1.500	para el 17 de Marzo	96 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Abril	72 40
11.750	para el 17 de Marzo	72 —
4.700	para fin de mes	72 10
4.700	ídem ídem	72 10
4 700	ídem ídem	72 10
4.700	para el 17 de Marzo	72 —
4.700	ídem ídem	72 —
23.500	para fin de Abril	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
4.700	para fin de mes	72 10
14.100	ídem ídem	72 10
4.700	para fin de Abril.	72 50
4.700	ídem ídem	72 60
9.400	ídem ídem	72 50
4.700	para fin de mes	72 10
4.700	ídem ídem	72 10
2.350	para el 17 de Marzo.	72 —

Títulos Hipotecarios serie L

2.000	para el 17 de Marzo.	96 80
3.500	ídem ídem	96 80

Títulos Hipotecarios serie M

4.000	para el 17 de Marzo.	96 60
10.000	ídem ídem	96 60
4.000	ídem ídem	96 60

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 17 de Marzo.	96 40
7 000	para el 19 de Marzo.	96 50
1.000	para el 17 de Marzo.	96 50

Certificados A del Banco Hipotecario

50.000	para fin de Abril.	58 50

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

11.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 14 de Marzo de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal, Arena, Accinelli y Enciso.

Faltaron:

Con aviso: los señores: Soca, Pérez Olave, Manini Ríos, Repetto, Albín, Fleurquín, Saldaña, Rodríguez, Astigarra y Espalter.

Con licencia, los señores: Suárez y Castro.

Señor Presidente—No hay número de senadores para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación en que se le participa la designación de los miembros que han de integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Archívese.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación, habiendo elegido para su Presidente al doctor Adolfo H. Pérez Olave y para Secretario al doctor Eduardo Martínez García."

—Archívese.

Señor Presidente—No siendo para más el acto, se da por terminado.

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.a SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Consulta de la Mesa sobre citación de la Cámara para el martes próximo.
4—Designación de los miembros que deben integrar la Comisión Parlamentaria del Centenario de las Instrucciones del año XIII.
5—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

6—Horario obrero. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Oliver, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Pons, Prando, Puppo, Ramasso, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Semblat, Segovia, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vecino y Vidal Belo.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aguiar, Avegno, Díaz, Freire, Masssera, Miláns, Miranda, Olivera, Pelayo, Ramón Guerra, Rodó, Sánchez y Zorrilla.

Total: 13.

Con licencia, los señores representantes: Hontou y Pereira y Alvariza.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Doria, García, García Fuentes, O'Neill, Oneto y Viana, Ortiz y Vidal.

Total: 7.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita sea ampliada la suma asignada por el artículo 25 de la ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital, destinada á trabajos de empadronamiento."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto que determina que los Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria desempeñen funciones de Subinspectores del Registro Civil."

—Arcívese.

"La misma comunica haber designado á los senadores dotores Pedro Manini Ríos, y Blas Vidal miembros de la Comisión del Palacio Legislativo en sustitución de los doctores Francisco Accinelli y José Espalter."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda se expide en la petición del Centro de Almaceneros Minoristas sobre modificación á la ley de Patentes."

—Repártase.

"El señor José Antonio Chiozza, por un grupo de obreros del Departamento de San José, manifiesta telegráficamente su adhesión al proyecto de horario obrero."

—A sus antecedentes y publíquese.

"Varios importadores presentan una exposición relativa al proyecto que modifica la ley de vinos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La señora Virginia Crampet de Jaureguy solicita pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Alejandro Pachiarotti, Administrador de Rentas y Correos del Departamento de Río Negro, solicita cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"La señora Bibiana Molina de Trujillo solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—La Mesa consulta á la Cámara si siguiendo la práctica de los años anteriores, deja de citar á sesión para el martes de la semana próxima. Los señores diputados dirán si se hace así.

Si se aprueba esta indicación de la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Cosio—Deseo hacer constar que he votado en contra de la resolución de la Cámara respecto de no citar para sesión el martes próximo.

Señor Presidente—Téngase presente.

4—La Mesa nombra para integrar la Comisión Parlamentaria de la conmemoración del Centenario de las Instrucciones del año XIII, por parte de la Cámara de Representantes, á los señores diputados Rodó, Amézaga, Massera, Sosa, Martínez Thedy y Sánchez.

5—**Señor Barbosa** — Hace ya mucho tiempo, señor Presidente, que fué presentado á la Cámara, por el señor diputado Sierra y por mí, un proyecto de ley estableciendo un impuesto interno á los productos de perfumería y artículos de tocador en general.

Este proyecto fué detenidamente estudiado por la Comisión de Hacienda, la que tuvo á bien informarlo favorablemente. Fué repartido ya hace muchos meses, y debe ser, por lo tanto, conocido por los señores diputados.

Yo pienso pedir en la discusión particular, si es que nuestra idea tiene la fortuna de contar con la aceptación de la Cámara, una modificación en cuanto al destino que se ha de dar al producto del impuesto, es decir que, en lugar de destinarlo á la asistencia pública en general, sea aplicado especialmente á la instalación y sostenimiento de sanatorios para tuberculosos en las capitales de los departamentos de campaña.

Como creo que este proyecto no ha de encontrar resistencia en la Honorable Cámara, dado el fin á que se destina el producido del impuesto, — basta la consideración de que se trata de gravar artículos de lujo que soportan un derecho mínimo actualmente, — yo voy á permitirme hacer moción para que en la primera sesión que celebre la Cámara se trate este asunto en general y particular.

— (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Barbosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

6—Continúa la discusión de la moción previa del señor diputado Rodríguez, para que el asunto del horario obrero vuelva á Comisión.

Señor Areco — Yo me creo obligado, señor Presidente, á complementar el pensamiento que enuncié al terminar la última sesión, respecto á la moción previa que se está discutiendo.

Insisto en repetir que no me explico cómo se sostiene esa moción dados los antecedentes del asunto, y precisamente

me confirma en ese pensamiento un aparte que me hizo nuestro distinguido colega el señor diputado doctor Salteráin, cuando yo, haciendo uso de la benevolencia del señor diputado Paullier, lo interrumpía para oponerme á que se votara la indicación que éste formulaba de que se levantara la sesión poco antes de sonar la hora, ó que no se votara la prórroga de la sesión.

El doctor Salteráin me decía: "¿Concibe el señor diputado que la Cámara le niegue á un diputado que dice que no conoce un asunto, el derecho de estudiarlo?" Yo inmediatamente le respondí al doctor Salteráin, "Pero esta observación no cabe en el caso, puesto que este asunto hace ocho meses que figura en la orden del día, y hace varios años que rueda por las carpetas de la Comisión, y no puede haber ningún diputado en estos momentos que no se sentía suficientemente preparado para abordar su estudio y su discusión."

Ahora yo vuelvo sobre la observación que formulaba nuestro distinguido colega y digo: "¿se concibe que, dada la situación en que se ha colocado esta cuestión, es decir, que, dadas las manifestaciones que ha hecho la Comisión informante, de que quiere contestar los discursos de los señores diputados Prando y Rodríguez, y que está suficientemente preparada para dar todas las explicaciones, absolutamente todas las explicaciones que la Cámara le pida, que pueda votarse la moción de aplazamiento?"

Yo entiendo que no, señor Presidente, porque eso sería sencillamente autorizar por la Cámara una cosa que, ni por cortesía, ni por un deber elemental de compañerismo, es posible que se haga; no sería otra cosa que ponerle un candado á la Comisión, para que la Comisión no hablara; no sería otra cosa que impedir que la Comisión se defendiera de los ataques de que ha sido víctima por los discursos de dos señores diputados. ¿Cómo es posible, ya no digo en el Parlamento, sino en ningún otro orden de la vida, que cuando haya uno á quien se acusa ó á quien se ataca, y quiera defenderse, que se le niegue el derecho de hacer su defensa?

Planteada así la cuestión, me parece que el asunto no admite más discusión; que la Cámara no puede, en modo alguno, votar la moción de aplazamiento.

Y, sobre todo, aunque eso no fuera así, no podríamos tampoco, en mi entender, votar en modo alguno esa moción de aplazamiento, puesto que la Comisión ha estudiado el asunto, como lo revela la magnitud del informe, cuya lectura hemos escuchado durante dos sesiones, y porque las Comisiones, de conformidad con el Reglamento que nos rige, pueden ampliar sus informes en sala, pueden dar, y están obligadas á dar, todas las explicaciones que se les pida. Y aunque no sean ésas,—según lo han manifestado—las intenciones de los señores diputados que sostienen esta moción—una moción de volver el asunto, si se votara que volviera, á la Comisión, en estos momentos no significaría otra cosa que una moción de aplazamiento indefinido del estudio del mismo asunto.

La Comisión pudo decirnos que ella no tiene nada más que agregar á su informe, y la Cámara se hubiera visto obligada á estudiar el asunto. La Comisión, en vez de decir eso, dice, por el contrario, que está dispuesta á dar todas las explicaciones, á ampliar su informe de la manera que le pidan, y la Cámara no puede negarse á oir lo que la Comisión va á decir.

Yo me explico que los asuntos vuelvan á Comisión cuando hay algún motivo para ello; cuando en el curso de la discusión se suscita una cuestión nueva que no se ha tenido en cuenta por los diputados ni por los miembros que componen la Comisión. Entonces sí, cuando la Cámara y la misma Comisión son tomadas de sorpresa sobre el nuevo punto que, por incidencia, se le plantea,—entonces es conveniente, es útil que la Comisión sea oída, y me explicaría, así, que la Cámara adoptase una resolución, sacando el asunto de la orden del día y obligando á que la Comisión se expidiera previamente sobre el punto que es materia de duda.

Pero en una cuestión en que hasta ahora no hemos oído sino dos discursos que impugnan el informe de la Comisión, en que no se ha suscitado ninguna cuestión nueva, no se veo, señor Presidente, la razón ni el por qué el asunto ha de volver á Comisión, á menos que la Cámara, en realidad, no quiera ocuparse de este asunto. Y no me explico que la Cámara no quiera ocuparse de este asunto, porque hace muy pocas sesiones se resolvió que figurara en primer término en la orden del día, lo que implícitamente quiere decir que la Cámara desea avocarse el estudio de la cuestión.

Por estas consideraciones, yo voy á negar mi voto, señor Presidente, á la moción de aplazamiento.

Señor Salteráin—Señor Presidente: como he sido aludido, de una manera bien clara, por el distinguido señor diputado que me acaba de preceder en el uso de la palabra, me creo en el deber de dar algunas explicaciones, apelando para ello á la memoria del señor diputado y á la propia del señor Presidente de la Cámara que en aquellos momentos presidía.

En la sesión última, que tuvo lugar el jueves, terminando el discurso pronunciado por mi compañero el doctor Gregorio Rodríguez, y en que hacía cargos y observaciones al informe de la Comisión de Trabajo, era de esperar que esos cargos, que esas observaciones fueran contestadas especialmente por el señor miembro informante. Lo que yo creí, entonces, me animo á pensar que lo creyera la mayoría de la Cámara.

Bien. El señor diputado Areco, que tiene muy buena memoria, como tiene sagacidad en este género de asuntos, recordará que ninguno de los señores de la Comisión de Trabajo observó nada, y que el Presidente dijo: "Se va á votar. Si se aprueba, en el fondo, el informe de la Comisión, sí ó no".

Fué entonces que yo me tomé la libertad de pedir la palabra, para hacer algunas observaciones, que tampoco fueron contestadas.

Se prometió, se dijo que iban á ser contestadas todas las observaciones, y la que me permitió hacer el doctor Areco no era propiamente al sujeto que se trataba, sino en general.

El doctor Areco, que es parlamentario, como yo, sabe de memoria que cuando un diputado, "A" ó "B", expone que no ha tenido tiempo para estudiar un asunto, generalmente, por cortesía, se dice: "está bien, estudie usted el punto." Este es el alcance de mi observación.

No me opuse á que se tratara el asunto; y tuve la esperanza de que los señores miembros de la Comisión, especialmente el miembro informante, contestaran las observaciones que durante tres sesiones seguidas le había hecho el doctor Rodríguez.

Señor Areco—Pero el miembro informante dijo dos ó tres veces: "Queremos contestarle; tenemos aquí en la carpeta todo el trabajo preparado para contestar."

Señor Vecino—¿Cómo da por sentado que yo no contesto, si pienso contestar?

Señor Sosa—Al contrario: lo que se quiere es impedir que conteste.

Señor Salteráin—El señor Sosa habla lo que yo no he pensado decir y dice lo que no debía.

Señor Sosa—Yo no recibo lecciones de nadie.

Señor Salteráin—Pero ningún diputado tiene derecho á atribuirme intenciones que yo no he manifestado, porque cuando yo no he estado conforme con el señor Sosa, le he dicho en la cara: "no estoy conforme".

Señor Sosa—Como yo le digo en la cara al señor diputado Salteráin que me parece que es ponerle un candado á la Comisión, obligando á que vuelva este asunto á ella.

Señor Salteráin—Las cuestiones no se ganan con gritos, sino con razones.

Señor Sosa—Pero no con falsedades.

Señor Salteráin—Yo me he guardado, señor Presidente, de atribuir nunca intenciones...

Señor Sosa—Es que está prohibido por el Reglamento atribuirlas.

Señor Salteráin—El señor Sosa es el que falta al Reglamento atribuyéndomelas.

Señor Sosa—No, señor; porque si me permite el señor diputado Salteráin...

Señor Salteráin—No le permito al señor Sosa, ahora; porque soy yo el que está en el uso de la palabra.

Señor Sosa—... yo tendré que decir que sólo por obstruccionismo se puede explicar, á la altura de este debate, una moción para que el asunto vuelva á Comisión.

Señor Salteráin—Eso es atribuir intenciones, y el señor diputado falta á su deber.

Señor Sosa—No es atribuir intenciones: es constatar una verdad que nadie puede rebatir.

Señor Salteráin—No es con gritos, le vuelvo á repetir al señor Sosa...

Señor Sosa—No, es con razones.

Señor Salteráin—... no es con pulmones que se gana esta cuestión: se gana con razones. El señor Sosa es la primera vez que interviene aquí; ha faltado á varias sesiones, y ahora quiere decir...

Señor Sosa—No he faltado nunca, señor Presidente; es otra falsedad del doctor Salteráin.

Señor Salteráin—En las últimas sesiones ha entrado á última hora, ha entrado bastante después de la hora.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Salteráin, y se ruega al orador que se dirija á la Mesa.

Señor Salteráin—Prosigo, señor Presidente.

Si se atreve alguien á suponer que los que pensamos como el señor diputado no le agrada procedemos mal y hacemos obstruccionismo, la Cámara calificará la contestación de un individuo que, como toda razón, me ha dicho que yo me opongo á que se trate un asunto.

El señor diputado Areco, en el curso de su peroración, aseveraba que este género de asuntos no volvían á Comisión sino cuando se hacían observaciones que no se habían contestado, ó se presentaban observaciones nuevas.

Señor Presidente: yo pretendo y yo he demostrado que he traído al debate un sinnúmero de cuestiones nuevas que la Comisión informante no ha tratado.

Yo las he planteado; yo he planteado la situación del obrero en Montevideo, la situación de la mujer y la situación del niño, que la Comisión de Trabajo no ha tratado.

La Cámara juzgará.

Señor Vecino—Ya está explicado ese asunto.

Señor Frugoni—Ya se le ha explicado.

Señor Areco—¿Me permite una interrupción?... Yo le voy á decir á mi distinguido colega que expresamente no to-

qué ese punto en mi peroración porque me parecía que lo iba á poner en berlina, y como tengo el más alto respeto por sus condiciones de parlamentarista, preferí silenciar al respecto lo que pensaba.

Es cierto que el doctor Salteráin hizo algunas observaciones tendientes á demostrar que al estudiar la Comisión de Trabajo el problema de que nos estamos ocupando, no había resuelto por completo la cuestión del problema obrero, que tiene referencia con el punto, y que había omitido pronunciarse, de manera expresa, en lo que dice á las mujeres y en lo que dice á los niños, y hasta nos citó el ejemplo de los vendedores de diarios que encontramos al salir del recinto, impresionándonos á todos los legisladores con las referencias que nos hizo al respecto; pero mi distinguido colega, cuando eso decía, se olvidaba que el asunto está en discusión general, que la discusión general del asunto sólo tiene esta importancia:—la de declarar que la Cámara quiere ocuparse del estudio de la cuestión,—y que recién cuando los asuntos pasen á la discusión particular es que es permitido á los diputados hacer observaciones que tiendan á ampliar ó á disminuir los proyectos, á hacer agregados al articulado, ó á hacer supresiones ó disminuciones en el mismo articulado.

Si la Comisión no ha resuelto con arreglo al criterio de mi distinguido colega este punto, de una manera acabada y completa, puesto que ha omitido el pronunciarse por ahora, especialmente, en lo que á las mujeres y á los niños se refiere, al doctor Salteráin, como á todos los diputados que tomamos asiento en este recinto, nos autoriza el Reglamento para pedir que el proyecto se amplíe, proponiendo las enmiendas ó las modificaciones que se nos ocurra.

Entonces, si esas enmiendas son graves y fundamentales, es que habrá llegado el caso de que pueda explicarse la presentación de una moción solicitando que el asunto vuelva á Comisión; antes no.

Yo creo que la Comisión hizo bien en separar,—por más que esto no tiene, en realidad, mayor atingencia con el verdadero punto que se discute, que es el de saber si el asunto debe aplazarse ó no;—hizo bien, digo, al separar de este proyecto de ley, ahora, las disposiciones que deben contenerse en una ley de protección especial en lo que se refiere á las mujeres y á los niños; pero afirmo,—como lo decía, si no recuerdo mal, algún miembro informante de la Comisión,—que no ha dejado de preocuparse, porque no se contengan en el proyecto que nos ocupa disposiciones especiales respecto de la situación de las mujeres y de los niños, de la situación de éstos. Ha resuelto el problema en general.

Los otros días un diputado impresionaba á la Cámara manifestando que en una fábrica del Puerto del Sauce, que había visitado, se había encontrado con una niña de 11 años, que creo que trabajaba 12 ó 14 horas; y, precisamente, si sancionamos nosotros una ley estableciendo que el máximo del tiempo de trabajo para todos será de 8 horas, estarán beneficiados las mujeres y los niños que ahora trabajan 12 y 14 horas.

No puede negarse que desde que esta ley se va á dictar, si se dicta, con un carácter general, va á comprender á esos desgraciados, lo mismo que á los otros; y que éstos, por ser más infelices, por estar en condiciones físicas más desventajosas que los hombres obreros, por lo general, sanos y robustos, son los primeros beneficiados por la sanción de la ley.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Salteráin—Prosigo, señor Presidente. En la interrupción que el señor diputado Areco acaba de hacer, y cuya proporción no sé si merece el calificativo de interrupción, asevera que el que hace uso de la palabra fundaba sus observaciones en hechos que convienen á la discusión particular.

Señor Presidente: yo no puedo aceptar esa interpretación. Yo he fundado mi negativa á que se entrara á tratar el fondo del proyecto, precisamente porque los elementos esenciales eran absolutamente contrarios; porque no se ha tenido en cuenta el problema fundamental que, en todas partes, no en Nueva Zelandia, lo dije claro, sin oen el Uruguay, se debió haber tenido en cuenta y se debe tener en cuenta.

El problema es el siguiente: ¿Cuál es la situación del obrero en el Uruguay? ¿Qué cantidad de obreros hay? ¿Qué gremios existen? ¿Cuál es la marcha de los salarios?...

Señor Frugoni—Pero eso está en el repartido de la Comisión de Trabajo.

Señor Paullier (don Juan)—Eso está en el repartido.

Señor Frugoni—El señor diputado no ha leído el informe de la Comisión de Trabajo.

Señor Salteráin—Ahora son dos más las interrupciones, que dan motivo á otras rectificaciones.

En el estudio de la Comisión de Trabajo hay un cálculo suministrado por la Oficina de Trabajo de Montevideo, relativo á un grupo, que la propia Comisión dice que no es exacto.

Pero, ¿acaso la República del Uruguay la compone Montevideo? ¿Se dice algo del salario?

Se dice todo lo contrario de lo que es la realidad. Lo voy á citar. Tengo que ocuparme del asunto para hacer...

Señor Areco — Nos salimos de la cuestión.

Señor Salteráin — El señor diputado Areco se ha permitido salir como ha querido, interrumpiéndome.

Señor Areco — Porque me obligó. — (Murmullos).

Señor Salteráin — Si yo no tengo igual derecho, renuncio al uso de la palabra, y se dirá, con eso, que yo hago obstruccionismo; pero antes quiero dejar siquiera establecido que yo, haragán y poco avezado en este género de cuestiones, he tratado de preocuparme un poco estudiando.

Señor Areco — Esa es otra cuestión curiosa: que los que precisamente parece que han estudiado más el asunto son los que necesitan hacer mayor estudio.—(Hilaridad).

Señor Salteráin—¡Pero, cómo no! ¿El doctor Areco cree en su omnisciencia—que soy el primero en reconocer — que esta cuestión la ha tratado á fondo, cuando yo aseveraba — y eso nadie lo desmintió — que el Parlamento francés, el más avanzado en esta materia, ha dicho que no lo ha estudiado? Yo le acuerdo al doctor Areco esa omnisciencia que no tengo, declaro que soy mucho más ignorante y menos versado...

Señor Vecino — ¡Cómo no ha estudiado el proyecto, si fué sancionado! Me parece que la Cámara francesa sancionó el asunto después de haberlo estudiado.

Señor Salteráin — ¡Pero si no lo ha sancionado! Si el señor diputado lo sabe, y yo he demostrado lo contrario!...

Señor Vecino — ¿Lo contrario de qué?

Señor Salteráin — El señor diputado miembro informante que dice que ha estudiado á fondo la cuestión y que lo asegura aquí, asevera en su informe que los salarios, — ¡espántese la Honorable Cámara! — que los salarios en el Uruguay han disminuído, y lo dice cuatro ó cinco veces. ¿Y cómo puede admitirse eso, digo yo? ¿Cómo puede suponerse que conoce á fondo el asunto, que lo ha estudiado?

Señor Vecino — Si no digo eso.

Señor Salteráin — Si no se puede negar. Voy á leer los párrafos ahora.

Señor Vecino — Lea los párafos y verá que no digo eso.

Señor Salteráin — Me tomará tiempo, señor Presidente; si se me obliga á fundar mi voto así, lo voy á hacer, pero tendré para largo rato, y se verá si yo me he ocupado con algún interés, sí ó no, ó si me he limitado á suposiciones y á aceptar lo que se hace en Francia ó en Nueva Zelandia. En lo que yo insisto es en el procedimiento abusivo que se tiene, — con el respeto que merecen mis honorables colegas, — en el procedimiento abusivo cuando se trata de injertarnos leyes exóticas sin tener en cuenta la índole del país donde van á aplicarse.

Tal vez yo llegue á radicalismos mucho más exagerados que la Comisión de Traabjo, porque de la misma manera que no soy partidario de reglas tan rígidas, tal vez llegue á aceptar las ocho horas, sino las cuatro ó las seis horas para ciertos gremios; pero para aceptar eso es preciso estudiar gremio por gremio, individuo por individuo, y no decir que en Francia ó en Nueva Zelandia se hace así.

Señor Frugoni — ¿Y por qué no nos deja hablar el señor diputado para ver si lo decimos ó no?

Señor Salteráin—¡Pero si lo dicen en el informe á cada paso!

Señor Frugoni — Lo justo sería que dejaran hablar á los miembros de la Comisión, y entonces sería el momento de saber si los miembros de la Comisión están ó no en condiciones de dar todos esos datos. — (Apoyados).

Señor Salteráin — Se ha asegurado aquí que los miembros de la Comisión van á contestar absolutamente á todo.

Señor Vecino — Y suponiendo, doctor Salteráin, que haya errores en el informe, ¿no se pueden rectificar en el curso de la discusión?

Señor Salteráin—Perfectamente, ¿quién lo niega?

A lo que yo apelo es á lo siguiente...

Señor Frugoni — Pero yo invito al señor diputado á que continúe sobre ese tópico de los salarios. — (Murmullos).

Señor Salteráin — Pero, señor Presidente: cuando se trata un asunto en la Cámara, estudiado y resuelto por la Comisión de Trabajo, ¿la Cámara sobre qué opina? ¿Sobre lo que va á decir la Comisión, ó sobre lo que está escrito en su informe? ¿Cuándo se ha procedido de manera distinta?

Señor Frugoni — Se opina sobre lo que se oye en la discusión general.

Señor Cosio — La Cámara opina sobre el informe.

Señor Salteráin — Pero de esa manera no hay informe.

Yo, ahora, me voy á costear á mi casa á buscar la gramática, y tal y tal...

Señor Areco — A lo que están obligados los señores diputados es á estudiar el asunto.

En los diez años que formo parte del Parlamento de mi país, he producido una porción de informes verbalmente. Mis honorables colegas no podían conocerlos sino después de haberme oído. De manera que los que tomaron parte en los debates que se produjeron alrededor de esos asuntos, lo hicieron porque habían estudiado el asunto.

Señor Frugoni — Por fuerza tiene que ser así en un asunto cuyo informe se ha producido hace cerca de un *año y recién* se viene á discutir; y de allá á acá han pasado muchos hechos que la Comisión de

Trabajo tiene que aclarar en el seno de la Cámara.

Señor Salteráin — (Lee): "Por eso es que, reflexionando", — dice el miembro informante, — con la venia de la Cámara voy á leer, ya que me han invitado á ello.

"Por eso es que, reflexionando sobre algunos, solamente, de los puntos que quedan mencionados en este informe, tal vez sean encontradas razones para fundamentar suficientemente una protección de eficacia práctica para el trabajador, "evidentemente empobrecido y dañado á medida que la industria prospera"."

Señor Vecino — Pero no comprende el sentido de la exposición.

Señor Salteráin—No es posible seguir la discusión. Estoy leyendo; la Cámara juzgará si he leído mal.

Dice más adelante: "Vese así que sobre la disminución relativa de las compensaciones". Se refiere al salario...

Señor Vecino—Disminución relativa.

Señor Salteráin—Dice más adelante: "La industria y también el comercio traen con su prosperidad, al lado de grandes beneficios, su lote de sacrificios que, en el fondo, á nadie favorece"... Esto no es pertinente, me he equivocado: no sabía que se iba á tratar el asunto.

No estoy improvisando, estoy leyendo un informe que está tan bien estudiado que en cada página he tenido que hacer diez ó doce anotaciones.

Señor Areco—Entonces, ¿qué interés puede tener el señor diputado en que los mismos que tan mal se produjeron vuelvan á producirse?

Señor Salteráin—¿Cómo dice? No he entendido bien.

Señor Areco—El doctor Salteráin funda su voto afirmativo para que vuelva á Comisión el asunto, en que el informe está muy mal hecho, en que la Comisión no ha estudiado muy bien la cuestión; y yo agrego: que si cree hipotéticamente que la Comisión,—no es parlamentario el término, pero aclara bien mi pensamiento,—si se cree que la Comisión ha hecho barbaridades y es á ella misma á quien vuelve el asunto, ¿se espera acaso oir ahora otra opinión distinta que la ya dada?

Señor Frugoni — Habría que nombrar otra Comisión.

Señor Martínez Thedy—Eso, señor diputado Areco, de las barbaridades de la Comisión, va por cuenta de quien gratuitamente á la Comisión ofende.

Señor Salteráin—Eso, señor diputado, me recuerda la estrofa española que dice: "Yo me llamo Juan Palomo, yo me lo guiso y yo me lo como".

Vaya por cuenta de él: yo no he dicho nada á ese respecto.

Bien, señor Presidente: decía que creo haber traído elementos nuevos á la discusión, demostrando que el informe—yo no lo califico de bien ó mal hecho—comete inexactitudes y no ha estudiado como debía la cuestión.

El autor,—lo dije el otro día y lo voy á repetir con gusto, porque es un diputado distinguido que conoce esta cuestión,—afirmó (me refiero al estudio minuciosísimo del señor Cosio, presente en este momento), decía que estas cuestiones tienen que tratarse con los números, y sólo con los números pueden resolverse. No sólo con los números. Y ¿qué ha hecho la Comisión de Trabajo en este sentido? ¿Qué motivos ha tenido para decir: — yo prescindo de la mujer y del niño?...

El hombre no es una entidad, no es una abstracción. Cuando se trata del hombre, se trata también de la mujer y del niño.

El primitivo informe, el primitivo proyecto comprendía la situación de la mujer y del niño: era un proyecto mucho más humano que este, en el fondo.

El señor Frugoni, distinguido diputado, el otro día se hizo cargo de esta mi observación, y decía que la Comisión informante había declarado que no podía ocuparse de ese asunto porque era un asunto delicado y sumamente largo.

Señor Frugoni—No he dicho que no podía ocuparse, me ha escuchado mal. Dije que la Comisión había resuelto tratar primero esto, porque sobre las ocho horas nos habíamos puesto todos de acuerdo, mientras que respecto al otro asunto el estudio debía ser un poco más largo, porque faltaba completar la reglamentación.

Señor Salteráin—No estaba en el informe eso.

Bien.

"Mutatis mutandis", lo que estoy diciendo.

Señor Frugoni—No es "mutatis mutandis"; es todo lo contrario.

Señor Salteráin—Pero si el doctor Frugoni agregaba que eso constaba en el informe.

Señor Frugoni—Consta, sí señor, doctor Salteráin.

Señor Ferrer Olais—Resulta del primer párrafo del informe.

Señor Frugoni—Eso es.

Señor Salteráin—Resultan tantas cosas, si se quieren hacerlas resultar así, que no resulta nada.

Señor Vecino—¡Ya lo creo que resultan cosas!

Señor Salteráin—Bueno, señor Presidente. El giro que va tomando esta discusión me parece que no es el más propicio para que yo me empeñe en prolongarla.

Yo, prescindiendo de intenciones, que aunque las conteste no me duelen, porque no me llegan, he traído á este debate mi sinceridad, que no es escasa, y mi buena voluntad, que el señor diputado Frugoni ha tenido la amabilidad de reconocer.

Yo creo que en ningún país que se precia de serio se ventilan y se resuelven estos asuntos sin estudiar el problema que se va á resolver. Creo que ni siquiera se ha planteado, y por eso es que he insistido en que se plantee.

He aquí el origen de mis observaciones, y con esto termino.

Señor Rodríguez — El señor diputado Areco ha planteado la cuestión en una forma y en un terreno que no corresponde, y atribuye á los que pensamos que este punto debe merecer nuevo estudio, intenciones que no son las que en realidad tenemos.

Yo no he dicho, señor Presidente, que la Comisión de Trabajo no haya estudiado el asunto.

Por el contrario: he hecho el elogio de la labor de esta Comisión; he ponderado hasta la redacción de su dictamen. Nunca, en ninguno de los párrafos de mi exposición, he hecho una crítica á la falta de estudio de estos señores.

De manera que no me alcanzan las críticas que á ese respecto ha formulado el señor diputado Areco.

La Cámara, recién por primera vez, puede discutir este asunto. Las Comisiones de Trabajo, tanto la actual como la anterior, han tenido, es cierto, tiempo sobrado para considerarlo y analizarlo; para recibir exposiciones y manifestaciones de todos los gremios, que pudieran informar su criterio; pero la Cámara no ha tenido todos esos antecedentes; la Cámara no ha tenido la oportunidad de expresarse respecto á la forma en que debe estudiarse este asunto. Recién ahora, al ser puesto en debate, es que caben determinadas observaciones.

Señor Martínez Thedy — Eso es antirreglamentario. Cuando á la Cámara viene un asunto, la Presidencia lo destina á la Comisión respectiva.

Señor Rodríguez — Permítame el señor diputado. Voy á ser breve. Tendrá tiempo el señor diputado Martínez Thedy para pronunciar un discurso.

Señor Martínez Thedy — Pero dentro de la brevedad caben rectificaciones.

Señor Rodríguez — Por eso, señor Presidente, al poder nosotros hablar respecto de este problema fundamental; analizar los factores complicadísimos que en él intervienen; dilucidar los graves trastornos económicos que puede originar; considerar los múltiples factores que deben contemplarse, recién entonces podemos opinar y hacer públicas nuestras ideas respecto á la forma en que estos proyectos de ley pueden redactarse.

Ha muy pocos días, en este mismo recinto, se reunió una Comisión numerosísima, de la cual formaban parte varios señores diputados, — el señor Sosa creo como iniciador, entre ellos, — Comisión que se integró con varios hombres de ciencia y varios técnicos; tenía por objeto buscar los medios más satisfactorios, más prácticos de resolver el problema de la vialidad en nuestro país; problema que, comparado con este social de que ahora se ocupa la Cámara, es relativamente sencillo: es cuestión de trazados, es cuestión de recursos.

Sin embargo, para resolver este asunto, — á mi juicio, fácil, comparado con otros, — estos distinguidos miembros del Parlamento, se creyeron en el caso de invitar á un numeroso personal científico para que los asesore.

Dos meses atrás, la Comisión de Hacienda, — antes de opinar y resolver sobre un asunto, también insignificante, comparado con el que nos ocupa, el referente á la proyectada ley de vinos, redactada por el Ministerio de Industrias, — invitó al seno de la Cámara, y en este local se reunió, una numerosa Comisión de importadores y de enólogos, que expresaron sus vistas sobre ese problema, porque la Comisión de Hacienda, no obstante conocer los razonamientos generales, las bases más fundamentales que pudieran determinar al Ministro de Industrias ó al Poder Ejecutivo, para aconsejar la sanción de esa ley de vinos, creyó deber ampliar sus conocimientos y reunir el mayor número de observaciones, para poder aconsejar á la Cámara la ley menos imperfecta posible.

Cito estos dos casos porque son recientes; pero podría recordar muchos otros, en que se ha procedido de idéntica manera; siempre, señor Presidente, para resolver cuestiones que, á mi juicio, no trastornan fundamentalmente el orden económico é industrial del país, como lo trastornará la implantación de esta jornada uniforme.

Por consiguiente, cuando viene á nuestro conocimiento y á nuestro estudio este asunto, es el momento en que se nos puede permitir que indiquemos el procedimiento que debe seguirse para el mejor acierto. Antes de ahora, no lo podríamos hacer; y es respondiendo á ese propósito, señor Presidente, que yo he formulado la moción que se discute; porque creo, sinceramente, que el problema de la jornada legal obligatoria y restringida no es un problema que pueda resolverse, exclusivamente, por el conocimiento ó la ilustración más ó menos vasta que tengan varios señores diputados.

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Rodríguez—Las leyes generales, las leyes de carácter político pueden ser sancionadas ó aconsejadas sin mayor reflexión, guiándose los miembros del Parlamento por las exigencias ó influencias momentáneas; las leyes de carácter in-

dustrial y económico no pueden ser proyectadas por la simple voluntad del legislador: es grande el conjunto de antecedentes que debe contemplarse.

De ahí que yo insista con el propósito de que el Parlamento acierte en la mejor forma; de que este problema no sea estudiado exclusivamente por una Comisión que emane de la Cámara, sino que esa Comisión se integre con elementos que deben y puedan ilustrarla suficientemente; que tenga todos los antecedentes y los datos necesarios para poder producirse en forma incontestable,—datos y antecedentes que la misma Comisión dictaminante manifiesta no haber poseído.

Yo comprendo, señor Presidente, el ahinco que tienen algunos señores diputados en que pase cuanto antes la ley de la jornada obligatoria respondiendo á ideales que acarician desde ha largo tiempo, pero no basta eso; ¿no basta que ciertos diputados crean que hacen un bién á la República aconsejando la sanción de ésta ley, cuando en la República se manifiestan múltiples opiniones respetabilísimas en un todo contrarias á ese pensamiento; cuando se dice por la misma Comisión que no ha tenido, que no puede tener por falta de censos industriales ó de estudios de higiene, los datos fundamentales que puedan determinar cuál es la verdadera situación de la familia obrera en toda la República.

Por consiguiente, mi moción no es la moción corriente que suele formularse en Cámara para que un asunto vuelva á Comisión por haberse insuficientemente estudiado. No, mi moción tiene otro alcance, tiene otra trascendencia y tiene otro fundamento: mi moción responde á que la Cámara antes de discutir un proyecto de ley sobre el problema obrero haya tenido todos los informes y todos los datos que forzosamente deben poseerse para estudiar un asunto tan magno.

Esas son, señor Presidente, las razones fundamentales de mi moción que, como se ve, son muy distintas á las que le atribuye el señor diputado Areco.

He terminado.

Señor Prando—Deseo referirme solamente á una grave inculpación formulada por el doctor Areco contra los que hemos acompañado la moción Rodríguez

Al felicitar al diputado acusador por su fina psicología, capaz de sorprender las más íntimas intenciones no exteriorizadas, me creo en el caso de declarar, que no he tenido, al votar la moción Rodríguez, ninguna tendencia obstruccionista y mucho menos ha existido en mí un deseo inconfesable de negar la defensa de este proyecto.

Señor Areco—Entonces hay que votar el rechazo de la moción.

Señor Prando—Soy el primer interesado en oir esa defensa, y como constancia de mi intención recta, hago estas declaraciones.

Señor Frugoni—El señor diputado Rodríguez sostiene que cuando se trata de asuntos de tan trascendental importancia como este que nos ocupa, es necesario que las Comisiones dictaminantes se integren con personas capaces de asesorarlas ó que por lo menos tomen en cuenta las diversas opiniones que sobre esos mismos proyectos ó sobre esos mismos asuntos puedan producirse.

Nos ha citado el caso de distintas Comisiones parlamentarias las cuales al abocarse al estudio de una cuestión más ó menos importante han creído indispensable asesorarse por personas entendidas, para tener de este modo la seguridad de que la resolución que adoptara consultaría verdaderamente los altos intereses que pudieran quedar comprometidos por la sanción de determinada ley.

Y bien: yo puedo asegurar, señor Presidente, que esto es, ni más ni menos, lo que la Comisión de Trabajo ha hecho.

Puede decirse que la Comisión de Trabajo desde que se dedicó al estudio de este proyecto de ley ha estado integrada, virtualmente á lo menos, por todos los industriales del país, y lo voy á demostrar, señor Presidente.

Cuando se dió la noticia de que la Comisión de Trabajo empezaba á estudiar el proyecto de las ocho horas, se recibió en Cámara una comunicación de la Unión Industrial del Uruguay, pidiendo que se aplazara un poco la consideración de este asunto hasta tanto fuera posible que los industriales de la Capital y del país entero se manifestaran al respecto.

La Comisión no tuvo entonces inconveniente alguno, para que se viera que la animaban intenciones completamente imparciales, en conceder ese aplazamiento, dando á la Unión Industrial tiempo de sobra para que iniciara y llevara á cabo la encuesta que, por lo demás, aparece suficientemente registrada en el repartido que tenemos á la vista.

A su debido tiempo la Unión Industrial Uruguaya hizo llegar á nuestras manos la encuesta por ella realizada en la cual se hacían desfilar las opiniones de los más importantes establecimientos industriales de la República.

Esas opiniones fueron reunidas en un folleto, que no solamente tuvo en sus manos la Comisión de Trabajo, sino que llegó también á manos de todos y cada uno de los miembros del Cuerpo Legislativo.

Esas consideraciones, esos argumentos, esas objeciones fueron, como repetidas veces lo he manifestado ya en el seno de la Cámara, larga y escrupulosamente estudiados; hemos tomado en cuenta todas esas objeciones y las hemos analizado á la luz de nuestro propio criterio y á la luz de la experiencia y de la ciencia que nos guiaran en nuestra labor, nunca sometida á sectarismos estrechos, y hemos llegado, como decía anteriormente, á la conclusión de que ninguna de ellas, ni todas ellas juntas podían ser obstáculo á la sanción de esta ley, es decir, podían contrapesar suficientemente las poderosas razones que existen para que esta ley sea sancionada.

Además, la Unión Industrial Uruguaya no solamente se ha manifestado por medio de esta encuesta, en la cual tomaron parte casi todos los industriales del país, sino que tuvo tiempo de manifestarse también por medio de un folleto, que el señor diputado Rodríguez elogiaba calurosamente en sesiones anteriores, folleto que es algo así como el resumen de las objeciones que en todas partes y en todo momento se han hecho contra las leyes que tienden á limitar el horario de trabajo.

La Comisión ha tenido, pues, en sus manos documentos de sobra, que constituyen el asesoramiento de los industriales del país respecto de esta cuestión.

La Comisión no ha procedido, como se pretende, sin escuchar la opinión de los industriales, de los patrones y de los elementos de trabajo.

La Comisión ha estudiado, por el contrario, todos los razonamientos aducidos por esos señores y las ha tomado perfectamente en cuenta.

De modo que puedo asegurar, lo repito, que la Comisión de Trabajo virtualmente estaba integrada por todos los que se pronunciaron sobre el tema y cuyas opiniones llegaron á manos y á oidas de los miembros de esa Comisión, y por ésta fueron apreciadas y compulsadas sin exclusivismos premeditados, sino con el espíritu sereno y ecuánime que ha presidido sus deliberaciones.

El señor diputado Rodríguez dice, por otra parte, que esta ampliación de estudios que propone y que esta integración de la Comisión respectiva, no pudo haber sido propuesta antes, porque recién ahora se plantea el debate en la Cámara.

Yo me permito afirmar también, señor Presidente, que el señor representante está fundamentalmente equivocado.

Todos los que hubieran pensado que era necesario que los estudios se realizaran mediante el asesoramiento de determinadas personas, que se completaran los trabajos de la Comisión dictaminante con otros datos, con otros documentos y con otras luces para ilustrar el criterio de los que la componen, tuvieron, no una ocasión, sino varias, para manifestarse en esa forma, para proponer la integración y el asesoramiento de la Comisión á que me refiero.

En efecto, señor Presidente, cuando apareció este asunto en la orden del día, después de mucho tiempo de haberse anunciado que la Comisión de Trabajo lo estudiaba, y haberse dicho que la Comisión de Trabajo recibía todas las opiniones, todos los datos, todas las consideraciones que respecto al punto se quisieran formular, y después de haber hecho la Comisión de Trabajo toda clase de demostraciones de que estaba completamente abierta al asesoramiento de los extraños y á los razonamientos de cuantos se interesasen por la ley — recuérdese las visitas de sus miembros á las fábricas y sus entrevistas con patrones y obreros — cuando ese asunto apareció en la orden del día, se propuso que se marcara una fecha determinada para que fuera en ella discutido.

No recuerdo qué señor representante hizo moción entonces para que se tratara en una de las sesiones de determinado mes, dando plazo suficiente para que los colegas se enterasen del proyecto.

Bien: llegó ese día y entonces algunos de los señores diputados creyeron que no era posible abordar desde luego la discusión general del proyecto, sin antes confeccionar un repartido que registrara todos los antecedentes que figuraran en las carpetas de la Comisión de trabajo.

Fué así, señor Presidente, como se decretó el repartido de la encuesta realizada por la Unión Industrial Uruguaya, en la cual, como tantas veces he dicho, hacen acto de presencia todas esas objeciones, todos esos razonamientos que el señor diputado Rodríguez nos ha reproducido en su largo discurso.

Y no fué tan sólo ésta la ocasión que tuvieron los señores diputados, que ahora proponen la integración de la Comisión á que pertenezco, para hacerlo, sino que fueron otras más, porque al tiempo de haberse efectuado este repartido, yo mocioné para que la Cámara volviera á indicar una nueva fecha en la cual el asunto debería tratarse. Se puso ese pedido á votación, y á nadie se le ocurrió, señor Presidente, manifestar que antes de que la Cámara se dedicara á discutir este proyecto era preciso que la Comisión de Trabajo estuviera integrada por técnicos, por industriales ó por representantes de los diversos gremios patronales.

Creo que he hecho alrededor de tres ó cuatro mociones de preferencia para este mismo asunto, que fueron inmediatamente votadas y rechazadas, y en ninguna de esas ocasiones se propuso la tal integración. Y es recién ahora, cuando vamos á discutir el asunto en general, después de transcurrido cerca de un año desde que él fué puesto en conocimiento de los señores diputados, desde que se le hizo figurar en la orden del día, que se sale con la nueva de que es necesario que la Comisión de Trabajo aparezca integrada por represetnantes de los gremios patronales y se hagan estudios que, según los señores diputados que proponen esta integración, todavía no se han realizado.

Yo creo que en el largo espacio de tiempo que ha mediado desde que este asunto compareció por primera vez en la órden del día hasta la fecha, ha habido ocasiones sobradas para que los señores representantes manifestasen esa idea que ahora exponen, de que convendría que el proyecto de la jornada de ocho horas fuera estudiado por una Comisión especial, cuya base fuese la actual Comisión de Trabajo, como plantel, ampliada por todos los asesores, por todos los técnicos, por todos los representantes que pudiesen aportar alguna luz de ilustración ó de experiencia á la dilucidación del problema.

Yo, pues, sostengo que lo que ahora se propone es injusto y carece de fundamento. Es injusto, porque, repito, la Comisión de Trabajo ha estado en realidad asesorada, desde qué comenzó sus tareas á este respecto, por el criterio y por la opinión de los industriales del país, porque no ha echado en saco roto esa opinión, no la ha desdeñado, sino que, por el contrario, la ha estudiado detenidamente y escrupulosamente, la ha analizado en todas sus manifestaciones, en todos sus aspectos y en todos sus alcances.

Luego, hay la argumentación que hace el señor diputado Salteráin, pretendiendo que ella es fundamento sobrado para que nosotros debamos decidir ahora que este proyecto, que se refiere exclusivamente á la limitación del trabajo, vuelva nuevamente á Comisión, á sufrir una injustificada dilatoria más.

El dice: "Los señores representantes que integran esa Comisión no nos hablan para nada, en este informe, de la situación de los niños y de las mujeres en las industrias nacionales."

Yo no sé de qué manera hay que decirle al señor diputado Salteráin, para que lo entienda, que si la Comisión dictaminante no nos habla en su informe de la situación de las mujeres y niños, es porque ha creído que no era éste el caso de hablar de una reglamentación legal especialísima para esos débiles seres, sino que se trata ahora de una reglamentación general, que alcanza, no solamente á las mujeres y niños, tan dignos de amparo y por los cuales aboga el señor diputado Salteráin, sino que alcanza á otros seres tan merecedores y necesitados de protección como ellos, que son, señor Presidente, los ancianos, de los cuales parece olvidarse por completo los representantes que se oponen á la pronta sanción de esta ley.

En efecto: yendo directamente á la implantación de las ocho horas, nosotros obtendremos la ventaja y el beneficio señalado por el señor diputado Areco, al contestar en una interrupción al señor representante Salteráin, y que yo le señalaba á este mismo colega en la sesión anterior: Obtendremos por lo pronto que no haya más en nuestro país, niños de 9 y 11 años que trabajen doce horas por día, como en la fábrica del Puerto del Sauce y muchas fábricas más, y obtendremos, por otra parte, también, que los ancianos de más de cincuenta y sesenta años que en la actualidad se encuentran sometidos á jornadas excesivas, queden aliviados de la pesadísima carga. Son dos ventajas que el señor diputado Salteráin no podrá desconocer.

Señor Salteráin—Muchas gracias por el calificativo de anciano.

Señor Frugoni—No le he llamado anciano al señor representante... ¿Es porque queda comprendido en la edad indicada por mí?—(Hilaridad en la barra).

Señor Salteráin — Inhabilitado para el trabajo; gracias por la concepción que se me dispensa.

Señor Frugoni—Le pido me disculpe por la indiscreción.

Señor Melián Lafinur—El peor que queda soy yo.—(Hilaridad).

Señor Frugoni—Y bien: yo quiero insistir, señor Presidente, en que la resolución adoptada por la Comisión de que formo parte, para que este asunto se desglosara del proyecto general y se tratara aparte, fué una resolución perfectamente acertada, que consulta y toma en cuenta, no solamente la suerte y la salud de los trabajadores adultos, sino también la suerte y la salud de los niños y de las mujeres.

La Comisión de Trabajo, como decía, pudo ponerse fácilmente de acuerdo sobre la limitación de la jornada de ocho horas. De modo que estando todos de acuerdo sobre este punto, habiendo conseguido unificar opiniones sobre esta cuestión, lo más lógico, lo más práctico, era que presentara el informe referente á ese asunto solo á la Cámara, para que ésta lo discutiera de inmediato, y entre tanto la Comisión continuaba sus tareas estudiando el mismo proyecto en sus otras partes, para ir unificando opiniones en lo que se refiere á la reglamentación legal exclusiva para niños y mujeres, y también en lo que se refiere al descanso hebdomadario ó semanal.

Obtendríamos, además, de este modo, señor Presidente,—y creo que lo hice notar en el seno de la Comisión cuando propuse este arbitrio—obtendríamos que no se acumularan á esta cuestión que ahora estamos discutiendo, objeciones que se han formulado siempre cuando se ha tratado de la reglamentación especial para mujeres y niños, que viene á establecer una diferencia de situación para unos y para otros.

En efecto: El señor diputado Salteráin, que ha citado varias veces en el curso de sus disertaciones el ejemplo de Francia, no debe ignorar lo que sucedió recientemente en la Cámara de Diputados Francesa, cuando se discutió la implantación de la limitación de la jornada á diez horas.

Precisamente, el argumento que pareció decidir á muchos que se mostraban rehacios á aceptar la jornada máxima propuesta, es el siguiente: que estableciendo una jornada uniforme de diez horas se venía á unificar la situación de los trabajadores de diversas edades en el seno de los talleres franceses, —donde los menos sólo podían trabajar diez horas desde tiempo atrás, — porque hay que saber, señor Presidente, que la objeción fundamental — sobre la cual han insistido más los industriales — que se suele hacer contra la reglamentación especial del horario para las mujeres y los niños, es que ella introduce una grave desorganización del trabajo, y los industriales se quejaban en Francia, precisamente, cuando se dictó la limitación protectora de los menores y de las mujeres, de que esa ley que limitaba la tarea de aquéllos á diez horas y no la limitaba para los adultos, los exponía á serios trastornos de la organización del trabajo y anunciaban que ella produciría, entre otras cosas, la crisis del aprendizaje.

Ellos sostenían que se veían obligados por esta circunstancia, — por el hecho de tener en el seno del mismo taller dos horarios distintos, uno para las mujeres y los niños y otro para los hombres, — que se veían obligados á hacer grandes esfuerzos para mantener la regularidad de ciertas tareas dentro del taller mismo, y que preferían muchas veces no dar trabajo á niños y á mujeres; y entonces, el argumento decisivo, decía yo, ó casi decisivo, que se hizo para que la ley de las diez horas fuera sancionada por la Cámara de Diputados francesa, es que ella venía, precisamente, á regularizar esa situación, venía á colocar á los trabajadores de toda edad bajo el régimen de un mismo horario.

Con esto, señor Presidente, no quiero decir que yo sea contrario á esa diferenciación de horario. No, señor Presidente.

Lo que quiero decir, lo que quiero demostrar, es que si nosotros hubiéramos acompañado, á esta parte que se refiere exclusivamente á la limitación de las ocho horas, en general, para toda clase de trabajadores, las leyes y las disposiciones que exclusivamente se refirieran á las mujeres y á los niños, estableciendo, por ejemplo, que los menores de diez y seis años y las mujeres no podrían trabajar más de seis horas por día, entonces se alzarían desde el seno mismo de esta Cámara objeciones mucho más obstinadas é impresionantes; entonces se nos diría que, por una parte, íbamos contra los intereses de la producción al limitar la jornada de los adultos, y, por otra parte, introducíamos la desorganización en las fábricas y en los talleres, al querer que los patrones llevaran cuenta de dos horarios distintos! Y esta objeción, por lo demás, es la que manifiestan casi todos los industriales que se han pronunciado en la encuesta que tenemos á la vista.

Esos mismos industriales, cuya opinión el señor diputado Rodríguez citaba como el Evangelio, esos mismos industriales se pronuncian en este repartido contra la limitación del horario especial para las mujeres y los niños, y hasta hay más, señor Presidente: hay algunos de ellos que se pronuncian contra la obligacion de pasar una pensión á las mujeres parturientas mientras duré el estado fisiológico que les impide trabajar.

Se ve, pues, que esa censura que se quiere hacer al estudio de esta parte del proyecto, basándose en que no hemos estudiado la otra parte—relativa á las mujeres y los niños — el señor diputado Salteráin me perdone — no tiene razón de ser y sólo puede prestar á la causa de los trabajadores, grandes y pequeños, el flaco servicio de reforzar una moción que en el fondo es obstruccionista, porque viene á retardar la pronta sanción de una disposición legal que favorece, como tantas veces lo he dicho, no solamente á los hombres, sino á las mujeres y á los niños, y también á los ancianos, sin que milite á favor de ese aplazamiento ninguna seria circunstancia. Esa censura, esa objeción es, en el fondo, obstruccionista también. Porque, señor Presidente, hay dos maneras de oponerse á las reformas: una es diciendo franca y radicalmente: "Soy contrario á esa reforma, no deseo que esa reforma se implante porque va á perjudicar á la industria, á los trabajadores, á la producción ó á determinados intereses particulares"; y otra manera de oponerse á las reformas es decir lo siguiente: "No; esa reforma que ahora se discute será muy práctica, muy plausible, muy humanitaria, pero, por ahora, no es lo que más se necesita: más urgente es tal otra reforma. De manera que abandonemos ésta; no nos ocupemos para nada de ella; ocupémonos antes, estudiemos antes la reforma relativa á tal ó cual otro punto, que ofrece mucha más urgencia para nosotros". Y yo no creo, señor Presidente, que este sea el criterio que debemos adoptar. Cuando estamos en condiciones de plantear y de sancionar una reforma, aprovechemos, señor Presidente, la ocasión y sancionémosla, que demasiado dificultades encuentran siempre, en el curso de la vida legislativa, las reformas que contraríen de algún modo los intereses preestablecidos.

Yo, señor Presidente, he estudiado, — á pesar de lo que el señor diputado Salteráin ha afirmado repetidas veces en su

discurso — he estudiado la situación de los niños y de las mujeres en las fábricas de mi país.

Señor Salteráin—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Frugoni—Sí, señor.

Señor Salteráin—Desearía que el señor diputado Frugoni señalara en mi peroración la acusación que en este momento expresa.

Yo me he guardado muy bien de decir que el señor diputado Frugoni...

Señor Frugoni—Aunque no ha sido una acusación directa para mí, señor diputado...

Señor Salteráin—... Yo he dicho que en el repartido, á este respecto no hay nada, é insisto.

Señor Frugoni—Muy bien: pero ya le he repetido varias veces que en el repartido no se habla nada de las mujeres y de los niños, porque la Comisión de Trabajo creyó que no era del caso. En el repartido se habla de las ocho horas en general.

Señor Salteráin—Ese es el defecto esencial del procedimiento.

Señor Frugoni—No es posible que en el repartido hablemos nosotros de todas las cuestiones económicas y sociales que puedan preocupar la mente de los legisladores en los tiempos modernos. Tampoco hablamos nada del salario, ó si lo hacemos es incidentalmente; y el salario es una cuestión importantísima que, á mi criterio, debe reglamentarse en el país; pero el problema del salario no es el problema de la jornada.

De modo que, por fuerza, el informe de la Comisión ha tenido que circunscribirse á la jornada para los adultos ó á la jornada que á todos los obreros, en general se refería, dejando para otra ocasión, para otro momento en que esas cosas se discutieran, la parte relativa á las mujeres y á los niños. De la situación de las mujeres y de los niños hablaremos de sobra cuando vengamos á plantear á la Cámara—y puede ser que no sea después de muchos días—el problema relativo á la reglamentación especial para esos seres débiles que son víctimas expiatorias de la explotación capitalista. Ya hablaremos de las mujeres y de los niños cuando hagamos para ellos una reglamentación exclusiva; pero, por ahora, no tenemos por qué hablar de ellos en capítulo aparte, sino dentro de las reflexiones de todo orden que justifican la reducción de la jornada obrera; por ahora á nosotros nos basta con encarar el asunto como lo hemos encarado; pero, si se quiere, hablaremos de esos obreros también, largamente, en el curso de nuestras disertaciones, porque, como ya he dicho, cada uno de los miembros de la Comisión de Trabajo nos hemos reservado el derecho de ampliar este informe si los señoers representantes creen que en él no están contenidos todos los argumentos, todos los datos que son necesarios para ilustrar suficientemente el criterio de la Cámara.

Continuando con lo que estaba diciendo, señor Presidente, yo quiero recordarle al señor diputado Salteráin que me he acordado, no solamente de los niños que andan descalzos vendiendo diarios por la calle, que no van á la escuela, que se educan en esa escuela de malas costumbres, que suele ser la vía pública, y que están sometidos á todos los rigores de la intemperie y de la miseria. Me he ocupado también de otra categoría de pobres trabajadores, de pobres productores, que el señor diputado Salteráin ha olvidado, y es de la categoría de las mujeres que trabajan á domicilio. De ellos me he acordado yo al presentar á la Cámara mi proyecto que se refiere á la reglamentación del salario mínimo, creyendo—como en los fundamentos de ese proyecto lo digo—que acaso la mejor y más eficaz manera de combatir el grave mal de la situación de esas mujeres sometidas á la más dura é inicua explotación, es ir, precisamente, á la imposición de un mínimo de salario para retribuir sus tareas.

En los fundamentos de ese proyecto—que me permito señalar á la atención del señor diputado Salteráin—hablo de la situación de las mujeres y de los niños en nuestras fábricas, en nuestras industrias, y no solamente en los talleres, sino también en el seno de sus propios domicilios, porque me refiero á la situación, no sólo de las mujeres que trabajan en las fábricas, sino asimismo de los que se agotan miserablemente trabajando día y noche en el tugurio de sus propios hogares.

Ahí encontrará datos el señor diputado Salteráin, de cuánto ganan esas mujeres y de cuánto ganan las mujeres y los niños que trabajan en muchas fábricas de nuestro país.

Señor Salteráin—Ahí sí, señor diputado, pero aquí no...

Señor Frugoni—Pero ahí sí yo consideraba imprescindible hacer todas esas declaraciones, formular todos esos datos; traer todas esas luces respecto á la situación de esos débiles seres, porque se trataba de un problema que fundamental y directamente á ellos se refería. Pero yo no creí imprescindible que en este informe nosotros nos hubiéramos detenido á tratar la situación de las mujeres y los niños con datos concretos, cuando, por lo demás, datos de esos, y no de los menos significativos, están al alcance de los mismos señores diputados, ya que éstos no ignoran que hay fábricas en la República donde criaturas de 11 años trabajan 12 horas diarias. Algo de esto mismo revelé yo, no hace mucho, al hablar de una fábrica de tejidos de algodón, cuyo personal se había declarado en huelga, y cosas parecidas podrían averiguar mis colegas por poco que se tomasen la molestia de ir á preguntar á las fábricas y á las sociedades gremiales, cuáles son los salarios que rigen, y cuáles son las jornadas de trabajo á que cada gremio se halla actualmente sometido. ¿No basta cuánto ya se sabe de la explotación capitalista para decidir á los legisladores que quieren proteger á la infancia á mostrarse partidarios de esta ley? Si es así, yo no comprendo que se invoque tanto el afán de amparar á las débiles víctimas de la explotación. Además, todos los datos relativos á ese punto podremos darle al señor diputado Salteráin, si lo considera imprescindible para la mejor ilustración de su criterio, para inclinar su ánimo á favor de la sanción de esta ley, al internarnos nosotros en la discusión general de la misma; pero permítasenos, señor Presidente, que hablemos, permítasenos que ampliemos y completemos ese informe que se dice tan incompleto, tan vago y tan poco preciso. Y después, los señores diputados tendrán motivo para saber si realmente procede que este asunto vuelva al seno de la Comisión, integrándose entonces con representantes ó con señores técnicos, más capaces que los que actualmente la integran, y entonces será cuando habrá llegado la verdadera ocasión—como decía—de que la Cámara se pronuncie sobre la conveniencia ó la inconveniencia de la adopción de este proyecto.—(Apoyados).

Por ahora, lo que procede, señor Presidente, es que continúe el curso regular de esta discusión, es que se deje hablar á los miembros de la Comisión informante para que amplíen y complementen ese dictamen, y si los miembros de la Comisión informante no han conseguido conquistar para el proyecto el convencimiento de los diputados que escuchan, podrán recién decir, en esa precisa ocasión, que es necesario que esos miembros sean asesorados por personas más capaces.

He terminado.

Señor Schinca—Deseo exponer, señor Presidente, aunque con toda brevedad, en atención á la magnitud ya excesiva de este debate incidental, las razones que me mueven á votar en contra de la moción formulada por el señor diputado Rodríguez.

En primer término, es una razón de urgencia. Mucho me temo que si se adopta el temperamento aconsejado por el doctor Rodríguez, la consideración de este asunto, se aplace de una manera indefinida, y entiendo que las cuestiones que afectan fundamentalmente el interés social, son siempre de urgencia, y deben ser resueltas con premura. Pero no quería referirme, señor Presidente, á las argumentaciones del señor diputado Rodríguez, mi propósito era recoger del discurso del señor diputado Prando, pronunciado en la sesión anterior, una frase que no ha podido menos de sorprenderme.

Cuando yo escuchaba los fundamentos expuestos por ese señor diputado, me pareció oirle decir,—y lo confirmé después con la lectura del "Diario Oficial"—que si él votaba la moción del señor diputado Rodríguez, era porque la Comisión de Trabajo había encarado el estudio de esta cuestión con un criterio francamente parcialista.

Señor Prando—Lo ratifico, señor.

Señor Schinca — El señor diputado Prando ratifica ahora la afirmación que acabo de atribuirle. Pero yo pregunto si la razón invocada por el señor diputado Prando puede influir para que la Cámara dilate por más tiempo la consideración de este problema.

Yo no creo, señor Presidente, que haya que buscar etiquetas para las leyes; lo que debemos proponernos es que las leyes que emanen de nuestras deliberaciones y que surjan de este recinto, estén en consonancia con las idealidades sociales imperantes, que conjuren males humanos, que contemplen necesidades perentorias, inaplazables de la sociedad en que vivimos.

Importa poco que esas leyes sean ó no socialistas: basta, señor Presidente, que vengan á realizar alguna finalidad trascendente, á llenar algún objetivo social inmediato, y eso, sin duda alguna, es lo que se propone la ley que concierne á la reglamentación del trabajo.

Señor Prando—¿Me permite una interrupción?

Señor Schinca—Sí, señor.

Señor Prando—Yo, como el señor diputado, no creo que las leyes deben tener etiquetas.

Señor Schinca—Sin embargo, el señor diputado Prando, se las buscaba, se las ponía.

Señor Prando—¿Me permite?

Me ha concedido la interrupción.

No creo que deben tener etiquetas. La etiqueta, si la tienen con carácter socialista ú otro, será como un derivado de la aspiración que interpreta.

Pero sí, le pido al legislador que no se enrole en ninguna secta cuando trata una cuestión que afecta á toda una colectividad; que no se incline á un grupo cuando tiene que defender intereses generales; que en los problemas sociales en donde hay dos factores, frente á frente, en una lucha constante y jamás extinguida—el capital y el obrero—cuando interprete los intereses de esos dos bandos, aleje de sí todo espíritu sectario, para no etiquetar á la ley con orientaciones determinadas.

Eso es lo que pido, señor diputado.

Señor Schinca—Yo acepto la explicación del señor diputado Prando; pero pregunto: ¿quiénes son los que en este caso se enrolan en determinada escuela filosófica, los que, como nosotros, sin ser socialistas, aceptamos leyes que, según él tienen cierto carácter socialista, ó los que, como él las rechazan, nada más que porque son socialistas?—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones; escuche con silencio.

Señor Prando—Yo no rechazo las leyes por ser socialistas, como lo acabo de manifestar.

Señor Schinca—Es en lo que el señor diputado *se ha ratificado.*

Señor Prando—Yo he dicho que el informe de la Comisión de Trabajo está hecho con criterio socialista. Y eso sí que no lo puedo admitir como legislador. Admitiré y discutiré las ideas de toda escuela socialista; pero cuando los hombres tienen que legislar para una colectividad entera, deben prescindir de su sectarismo, colocándose en un plano superior.

Señor Areco—Hay que bajar del limbo á los legisladores futuros.

Señor Prando—¿Cómo?

Señor Areco—Hay que bajar del limbo á los legisladores futuros.—(Murmullos).

Señor Frugoni—El socialismo no es una secta.

Señor Schinca—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Prando—En el limbo del ilusionismo están los que creen que con promesas ilusorias el socialismo llegará á la regeneración social.—(Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca — El señor diputado Prando insiste en afirmar que el proyecto de ley cuya sanción aconseja la Comisión de Trabajo tiene una filiación socialista.

Yo, señor Presidente, podría empezar por negar y destruir ese aserto; pero no lo haré: me limitaré á preguntar si basta que esa ley tenga carácter socialista para que la Cámara la repudie sobre tablas.

El socialismo,—como le oí decir en este momento á un señor diputado,—no es una secta; yo nunca lo he considerado como una secta. Recuerdo ahora, en este mismo instante, señor Presidente, las palabras del extinto político español señor Canalejas, á quien nadie puede tachar de socialista, cuando, en cierta ocasión, afirmaba y sostenía que el socialismo no es una secta, que tampoco es propiamente un partido: el socialismo es simplemente un estado de civilización, y el que mejor cuadra á la sociedad contemporánea.

Si el socialismo es un estado de civilización, señor Presidente, ¡cómo hemos de rechazar por la simple razón que vengo impugnando, completamente accesoria en este debate, una ley benéfica y necesaria, con el pretexto de que tiene apariencias de socialista!

Yo no temo, como decía, y creo que tampoco debería temerlo el señor diputado Prando, que esta ley tenga excesivo carácter socialista, porque mientras el socialismo signifique mejoramiento efectivo de las clases proletarias, no puede haber partido moderno, no puede haber doctrina filosófica avanzada que lo rechace y lo condene; y son precisamente los que encaran la cuestión de una manera sectaria y unilateral aquéllos que no consideran la ley que se discute, desde el punto de vista de la justicia y de la equidad, sino que la aprecian más bien como una creación de determinadas escuelas ideológicas. El individualismo exagerado de ciertas doctrinas la rechaza casi sin estudiarla, error en que ha incurrido también, en una sesión aún no lejana, el señor diputado Prando, cuando, en este recinto, en una Cámara democrática, entonaba, señor Presidente, sus ardientes himnos al oro, considerándolo como una divinidad superior y como la poderosa dinámica que mueve á las sociedades modernas!

Señor Prando—¿Y acaso me negará el señor diputado Schinca, y lo negarán todas las escuelas filosóficas del mundo, empezando por Carlos Marx, el fundador del socialismo, la influencia tiránica y decisiva del oro en las relaciones de la sociedad? ¿Será capaz de negar que de los dioses idos, solamente queda el oro, dominando las relaciones sociales? ¿Será capaz de negar que el Código Civil y todas las leyes derivadas se inspiran en el propósito fundamental, como base de la estabilidad social, de reglar y solucionar esas mismas relaciones, traducidas en intereses económicos? ¿Será capaz de negar que la historia de la humanidad se explica en gran parte por el factor económico como una afirmación de su poder? ¿Será capaz de negar que casi todas las actividades se mueven á su impulso, para conquistar ese vellocino? Niega la vida el señor diputado. Está en el limbo de que habla el señor diputado Areco.

Señor Schinca—Yo niego que el factor económico sea el oro, porque pienso que el oro sin el trabajo es estéril.

Yo creo que el elemento de progreso que mueve y engrandece á las sociedades modernas es el trabajo.

Señor Prando—Es la producción, señor diputado socialista.

Señor Frugoni—El capital no es más que el producto del trabajo.

Señor Prando—Prefectamente; no discutiré si son ó no legítimos sus orígenes: no hago nada más que constatar su influencia.

Señor Martínez Thedy—Pero lo simpático hubiera sido que frente á esa fatalidad, el señor diputado se rebelara.

Señor Prando — Rebelarme contra la influencia del oro es rebelarme contra la vida misma, tener el propósito inconfesable de negar su influencia, cuando la veo palpitando frente á mí, sería ir contra la franqueza de mis convicciones. Y he ahí por qué ostensiblemente le rindo el culto que él merece.

Señor Martínez Thedy—Pero no hacer la apoteosis del oro.

Señor Prando—Le hago la apoteosis que le hace todo el mundo en su fuero interno.

Señor Schinca—Creo que con ese criterio el señor diputado Prando no sólo votará la moción del señor diputado Rodríguez, sino que puede afirmarse "a priori" que votará también en contra de la ley de las ocho horas. No sé entonces á qué pide un mayor estudio de la cuestión.

Señor Prando—Yo no pido un mayor estudio de la cuestión, porque voy á votar en contra. Lo he manifestado, cuando fundé mi voto, francamente opositor al proyecto de la jornada de ocho horas con dos argumentos fundamentales, que constituyen la idea madre de toda la argumentación contra la jornada uniforme. Lo he hecho en interés del obrero precisamente. Y le he demostrado que nivelando sus fuerzas productoras se le impide la conquista de ese oro, que el señor diputado desprecia, y que yo se lo doy para que goce de la vida.—(Hilaridad).

Señor Schinca—Muchas gracias.

Señor Frugoni—Se confirma una vez más el antiguo dicho: "¡Qué amigos tiene Benito!"

Señor Prando—¿Qué amigos tiene Benito?... Los amigos del oro. ¿El señor diputado socialista no lo es? ¡Si el oro le entrega al obrero la conquista de la vida! ¿Es decir que el señor diputado defiende esos intereses, negándole al obrero la conquista de ese oro? Va contra ellos mismos el señor diputado.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no salgan de la cuestión. De esa manera, la cuestión previa va á ser interminable. Ya van dos sesiones que se está discutiendo si vuelve á Comisión el asunto.

Señor Schinca — Yo, señor Presidente, no he querido desviar la cuestión llevándola al terreno de las disertaciones filosóficas.

Me limitaba simplemente á recoger un argumento del señor diputado Prando y procuraba refutarlo.

Me parece que este señor diputado, aunque *no lo dijo claramente, quería* insinuar que una de las razones fundamentales que lo indujeron á anunciar que *daría su voto en contra del proyecto era* la de no admitir la intervención del Estado en los problemas que afectan á la producción, al capital y al trabajo. Me parece que invocó ese argumento en su primera disertación.

Señor Prando— Me he declarado intervencionista, señor diputado. No se olvide de esta observación, porque sin ella se pueden falsear los términos.

Señor Schinca — Voy á hacer un argumento de otra índole.

Es indudable, señor Presidente, que el argumento de orden jurídico que se refiere á la no intervención del Estado en la reglamentación de las industrias, es capital en este asunto; pero yo creo que no puede ser invocado para dar una nueva dilatoria á la cuestión que se debate, porque ese es un problema que hay que discutir en la región de las doctrinas, y á esa discusión, entendida en esa forma, pocos contingentes de apreciación y de juicio podrán sumar, en mi sentir, los elementos de carácter técnico que el señor diputado Rodríguez quiere incorporar á la Comisión de Trabajo, para que se avoque otra vez el estudio de esta cuestión.

Si se demostrara que con la integración con esos elementos esta disidencia fundamental, esencial, referente á ciertos efectos del problema obrero va á desvanecerse, acaso podría aceptarse la incorporación de esos sencres á la Comisión de Trabajo.

Señor Martínez Thedy — La doctrina no es el fuerte de los industriales.

Señor Schinca — Pero lo más que podrá hacer en esta materia la intervención de los industriales es dar á la cuestión, precisamente, el carácter apasionado que algunos diputados de esta Cámara han querido quitarle, porque yo no concibo cómo se llama á elementos patronales para que concurran á definir, á solucionar esta cuestión, y no se llama también, como una compensación necesaria, á elementos que representen los gremios trabajadores de la República. — (Apoyados).

Señor Varzi — Puede hacerlo. ¿Por qué no hacerlo? Debe hacerlo.

Señor Schinca — No hay necesidad de hacerlo, señor diputado.

Señor Varzi — *Hay* necesidad. Desde el momento que se ha consultado á los industriales, me parece que podría haberse hecho lo mismo con los operarios; y aquí no hay una sola opinión de los operarios.

Señor Frugoni — Aquí están registradas todas las opiniones: el que ha querido pronunciarse se ha pronunciado.

Señor Schinca — Si ellos mismos han sido consultados, á pesar de lo que dijo

en sesiones anteriores el señor diputado Salteráin, por toda la prensa obrera del país, y, unánimemente, y á veces en forma plebiscitaria, han hecho conocer sus opiniones favorables á la jornada de ocho horas!

Señor Salteráin — ¿Me permite una interrupción?...

Tan no es exacto el argumento, que el diario que se ha ocupado más de esa cuestión y que redacta el propio distinguido diputado señor Schinca, ha ofrecido una encuesta en ese sentido.

Yo me he ocupado de recogerla. Hay la opinión, muy respetable, del gremio de estibadores, de la que yo hice mención; ayer, la de otro gremio; hoy la encuesta está en el vacío.

De manera que eso no es cierto. Se estará haciendo, pero no está en el repartido.

Señor Frugoni — El señor diputado olvida que antes de eso á la Cámara misma habían llegado manifestaciones de los obreros marítimos y ayer llegaron manifestaciones de los trabajadores de Mercedes y Fray Bentos.

Señor Schinca — Lo que hace "El Día" no es una encuesta entre los trabajadores.

Por otra parte, si el señor diputado Salteráin hubiera prestado más atención á este asunto, hubiera visto que desde hace algunos años vienen apareciendo opiniones y declaraciones de elementos proletarios, trabajadores, en las mismas columnas de "El Día".

Señor Salteráin — ¿Me permite una observación para contestarle?... El señor diputado no ignora que desde que el mundo es mundo, se viene discutiendo esa cuestión, y no serán nunca elementos informativos, serios, oficiales, en una Cámara, las opiniones que se utilizan fuera de la Cámara, cuando se trata de valorar un informe. ¿Por qué juzga el señor diputado el valor de un informe ó el valor de un proyecto?... Por los antecedentes que tiene delante.

No quiero decir que se haya hecho; pero el documento que hace valor efectivo es éste.

Si nos vamos á referir á todo lo que se ha escrito...

Señor Frugoni — ¿Me permite una pequeña contestación, con permiso del señor diputado Schinca?...

Señor Salteráin — ¿Cómo no?

Señor Frugoni — ¿El señor diputado no da ningún valor al siguiente dato? — al hecho de que la inmensa mayoría de las huelgas que se realizan en el país, obedecen siempre, á veces á otras causas, y á veces exclusivamente á esa sola, al deseo de obtener la limitación de la jornada de trabajo?

Yo he leído en Cámara una lista de las huelgas realizadas en el espacio de un año y medio ó dos años, en los cuales, en todas ellas, se establecía siempre la jornada de ocho horas.

Ahora bien, digo yo: ¿esta ley no viene á consultar una necesidad sentida por los trabajadores? ¿no viene á conceder lo que los trabajadores reclaman y no pueden conseguir á veces por el solo esfuerzo de su solidaridad en la lucha económica? Esto es indiscutible.

Señor Schinca — Voy á terminar, señor Presidente.

Votaré, pues, en contra de la moción formulada por el señor diputado Rodríguez, y votaré en contra porque entiendo que, sobre la pugna de los intereses encontrados y sobre las discordias transitorias de las doctrinas, surgen, imperiosos, la necesidad y el deber de atenuar las miserias sociales y de paliar el dolor universal con la equidad, con la amplitud y con la misericordia de nuestras leyes.

He dicho.

Señor Paullier (don Juan) — Señor Presidente: el giro que ha tomado esta discusión durante los últimos momentos, me pone en el caso de hacer aquí una manifestación de carácter personal, y pido por ello perdón á la Cámara.

Soy el Presidente de la Comisión de Trabajo y se acusa á ésta de haber procedido con un criterio eminentemente socialista.

Me consta y puedo afirmar que esto es inexacto.

Hay en la Comisión de Trabajo un distinguido diputado socialista. De varios otros miembros de ella nada puedo decir, porque ignoro cuáles son sus opiniones al respecto.

Pero en cuanto á mí se refiere, señor Presidente, quiero dejar constancia de que yo no vengo á defender el proyecto de horario obrero ni por odio á los capitalistas ni por exagerada ó inconsiderada simpatía al elemento obrero.

Quiero entrañablemente al obrero, — razón tengo para ello: soy hijo de obrero y ese título no lo cambiaría por el más encumbrado título nobiliario. — (¡Muy bien!)

Pero cuando me toca actuar en mi patria, como hombre, como ciudadano, ó como legislador, procuro inspirarme únicamente en principios de justicia, procuro ser justo, y nada más. Y así como estoy resuelto á luchar con toda la energía de mi alma por el mejoramiento de los obreros, con esa misma energía lucharía mañana si viera que se pretendiera cometer una injusticia con los que no lo son.

No hemos procedido con criterio socialista, — es un error. No quiero decir tampoco con esto que yo entienda que si se hubiera procedido con cierta tendencia socialista se hubiese incurrido en este caso en una injusticia social.

Paso á tratar otro punto.

He oído con el mayor placer las aclaraciones que mi distinguido amigo el señor diputado Rodríguez ha hecho para dejar bien delimitado el alcance de su moción.

No es un cargo á la Comisión de Trabajo, — nos ha dicho, — la Comisión de Trabajo ha estudiado el asunto, pero entiende que no está suficientemente documentado el informe, y á tal efecto pide que vuelva este asunto á la Comisión, para que consulte con ingenieros, industriales, médicos y dos ó tres propietarios de las grandes industrias. Este es el sentido de sus palabras.

Como lo ha dicho con muchísima razón el señor diputado Frugoni, los industriales han sido más que consultados y oídos —más aún: no han esperado muchos de ellos la consulta: se han adelantado con exposiciones completas, con refutaciones "a priori", hechas algunas de ellas con verdadero talento. Han hecho valer todas las razones que han podido encontrar contra el proyecto que vamos á discutir. Esas opiniones de los industriales han sido publicadas en toda la prensa del país, han sido repartidas profusamente en folletos.

De manera que poco ó nada adelantaríamos con consultar nuevamente á esos industriales.

Los propietarios de grandes industrias están en las mismas condiciones: han manifestado ya su opinión, nos han hecho conocer todas las objeciones que oponen al proyecto. Las hemos tomado en cuenta, las hemos estudiado concienzudamente, señores diputados.

Es una injusticia que se comete con la Comisión de Trabajo al suponer que ella ha podido proceder así, de una manera completamente ligera...

Señor Rodríguez — ¿Me permite un pequeño aparte mi distinguido amigo el doctor Paullier?

Señor Paullier (don Juan) — Sí, señor.

Señor Rodríguez — Yo no dudo de que en el seno de la Comisión se haya hecho ese estudio, pero no he encontrado en el informe un solo argumento para refutar los fundamentales que hacen múltiples gremios de los que figuran en la encuesta.

No veo cómo refutan los miembros de la Comisión de Trabajo, en su dictamen, dos serios inconvenientes, por ejemplo, que se presentan para la jornada uniforme; en lo que se refiere á las grandes empresas de transporte.

Me parece que una cuestión tan capital como ésa, merecía por lo menos un párrafo en el dictamen de la Comisión. ¿Cómo refuta eso? no dice una sola palabra.

Muchas gracias.

Señor Paullier (don Juan) — Pero eso lo verá el señor diputado Rodríguez precisamente cuando oiga al miembro informante y á los demás miembros de la Comisión.

No es posible, tampoco, señor Presidente, pretender que en un informe se acumulen todos los datos, todas las argumentaciones que andan por ahí esparcidas en centenares ó millares de volúmenes. No es posible. Para eso están las bibliotecas; para eso están los señores diputados, — para estudiar esta cuestión.

Se ha llegado á decir, señor Presidente, que no se conocía la opinión de los obreros.

Esta es sencillamente una inexactitud.

Señor Varzi — Oficialmente no se conoce, — yo lo afirmo, — porque en el repartido no hay una sola exposición de trabajadores.

Señor Paullier (don Juan) — No podía la Comisión, ni era tampoco su misión, recoger todas las manifestaciones hechas desde la primera huelga del puerto, en toda la prensa de la República para insertarlas en su informe.

Señor Varzi — Pero así como se recogieron las exposiciones de los industriales, bien pudo también haberse oído algunas de los trabajadores, aunque sólo fuera para ilustrar á la Cámara respecto á las aspiraciones de esos gremios.

Señor Paullier (don Juan) — Si los señores diputados hubieran tomado este asunto con el interés que merecía, hubieran podido quizá llegar al resultado á que he llegado yo personalmente.

Señor Rodríguez — ¿Me permite un pequeño aparte?

Señor Paullier (don Juan) — ¡Cómo no!

Señor Rodríguez — El señor diputado entiendo que tiene alto aprecio por uno de los grandes industriales cuya firma se encuentra en el repartido. Uno de los hermanos de ese industrial está ligado por vínculos de sangre al señor diputado.

Señor Paullier (don Juan) — Sí, señor.

Señor Rodríguez — Dice el señor Julio Mailhos, cuya exposición es muy interesante y demuestra cuál es el sistema humanitario que se sigue en su fábrica, dice al final:

"No mencionaré los perjuicios que la ley proyectada acarrearía á la industria en general; parece que ésta no merece ser tomada en cuenta; pero no terminaré sin manifestar cuán sensible es que los autores del proyecto no se hayan asesorado más en los mismos establecimientos, donde hubieran recogido las opiniones sinceras de patrones y obreros, con respecto á las verdaderas conveniencias de unos y otros."

Es terminante. Supongo que el señor diputado Paullier no duda de la sinceridad de propósitos del señor Julio Mailhos.

Señor Paullier (don Juan) — Yo no dudo, ni nadie puede dudar de la sinceridad del señor Mailhos, la cual está fue-

ra de toda duda; pero debo decir que la Comisión no tenía por misión ir á ver á cada una de las fábricas, hacer un estudio detenido de ellas...

Señor Rodríguez — De una fábrica donde hay adultos, mujeres y niños.

Señor Paullier (don Juan)—... cuando, precisamente, los señores industriales se habían adelantado á hacer conocer su opinión, á manifestar todos los inconvenientes que para ellos tiene el proyecto, en una infinidad de publicaciones.

Los industriales han hecho publicaciones, no sólo numerosas, sino extensas.

Decía, señor Presidente, que se conoce muy bien la opinión de los obreros.

Allá por el mes de Abril de 1908 dirigí una circular, suscripta por mí, á todas las sociedades obreras de Montevideo y á algunas de campaña.

La circular decía así: "A la sociedad tal. — Se ha dicho, y se sigue repitiendo con insistencia, que los obreros son, en general, partidarios de que la ley que ha de dictarse, fijando el número de horas de la jornada de trabajo, permita á los patrones estipular con los obreros que, además de las ocho horas, éstos trabajarán hasta tres horas más en cada día, cuando se trate de trabajos extraordinarios.

"Hallándome yo en completo desacuerdo con los que tal cosa pretenden, ruego encarecidamente á esa sociedad quiera manifestarme, por escrito y sin pérdida de tiempo, en razón de la urgencia:

"Primero: si es cierto que los obreros, en general, desean que la ley autorice el trabajo durante ocho horas diarias como jornada ordinaria ó normal, y, además, tres horas diarias en los casos de trabajos extraordinarios.

"Segundo: Qué ventajas pueden resultar para los obreros de esas tres horas de labor extraordinaria.

"Tercero: Qué inconvenientes pueden resultar para los obreros de dichas tres horas de trabajo extraordinario, agregadas á las ocho horas de trabajo normal.

"Cuarto: Cuál es el número de obreros pertenecientes al gremio que esa sociedad representa.

"Mucho agradecería á esa sociedad me transmitiera, además de los datos y opiniones expresados, todas las observaciones que, sobre el particular, juzgue oportunas ó convenientes.

"Quiera esa sociedad aceptar la expresión de mi agradecimiento."

Pues bien, señor Presidente: esta circular ha sido contestada por cincuenta gremios, más ó menos.

Señor Varzi — Y ¿dónde están las contestaciones, señor diputado?

Señor Paullier (don Juan) — Las tengo en mi casa, en mi poder.

Señor Varzi — Pero no están aquí en el repartido. De manera que no las he podido ver.

Señor Paullier (don Juan) — Permítame el señor diputado Varzi. La primera obligación de los señores diputados ha sido la de estudiar la cuestión ésta.

Señor Varzi — Yendo á buscar en los diarios las opiniones!

Señor Paullier (don Juan) — Yendo á buscar los datos donde se encontraran.

Señor Vorzi — Pero en ese caso la Comisión no debió haber solicitado á los industriales las exposiciones que han presentado.

Señor Paullier (don Juan) — La Comisión nada tiene que ver con eso. He dicho que los señores diputados han podido estudiar perfectamente el problema, y si no lo han estudiado es porque no les ha dado la real gana. Se han publicado las opiniones de los gremios obreros en la prensa.

Señor Varzi — Pero esas opiniones deberían tener carácter oficial para que los diputados las tuvieran á mano, á fin de poderlas estudiar. Los diputados no pueden estar preguntando si en el diario A ó B hay opiniones de obreros.

Señor Paullier (don Juan) — Desde 1907 se están haciendo publicaciones continuamente.

Señor Varzi—Pero no son publicaciones oficiales.

Señor Paullier—¡Cómo, no son publicaciones oficiales!

Son publicaciones hechas por los gremios.

Señor Varzi—Yo no he visto ninguna...

Señor Paullier (don Juan)—Lo siento, señor diputado.

Señor Varzi—Mientras tanto, si hubieran estado en el repartido, hubiera tenido muchísimo placer en estudiarlas.

Señor Paullier—¡Pero, señor! Entonces mañana cualquier diputado dirá que en el repartido debe incluirse la obra del autor tal, la obra del autor cual, y todo lo que se ha escrito sobre este asunto.

Señor Varzi — No, señor; pero desde que se pide opinión á los indusriales, debería haberse pedido á los operarios también. Eso es lo lógico.

Señor Frugoni—Se ha pedido opinión á todo el mundo.

Señor Varzi—No he visto que en el repartido haya alguna.

Señor Frugoni—Los obreros no se han dirigido directamente á la Comisión de Trabajo, porque lo consideraban innecesario. Respecto de esto, hay también gremios que se dirigieron á la Cámara manifestando su opinión. Hace pocos días en el "Diario Oficial" aparecía la opinión de varios gremios obreros.

Señor Paullier (don Juan)—Pues bien, señor Presidente: los numerosos gremios que contestaron á la circular á que acabo de hacer referencia, manifestaron todos, sin una sola excepción, bajo la firma de sus autoridades, que ellos desean la jornada de ocho horas, y rechazan las horas suplementarias.

Señor Rodríguez—¿Con qué salario?

Señor Paullier (don Juan)—No han hablado de salarios.

Señor Rodríguez—Esa es la cuestión que debieran haber planteado los que dirigieron la circular. Es claro que si á los obreros se les dice que van á tener el mismo salario con la jornada de ocho horas que con la jornada de diez, optan por la jornada de ocho horas; pero si se les dice que es posible que los salarios van á ser reducidos, entonces no les van á contestar en esa forma.

Señor Paullier (don Juan)—Eso lo saben ellos.

Señor Rodríguez—No lo saben, señor diputado. Según como se plantean las cuestiones, así son contestadas.

Señor Paullier (don Juan)—Permítame el doctor Rodríguez que le conteste. Mi experiencia en esta materia, experiencia que ya va siendo un tanto larga, me ha demostrado que muchos obreros pueden en estas cuestiones sociales dar lecciones á más de un letrado. Ellos saben perfectamente cuáles pueden ser las consecuencias de una disminución de horario. Lo saben tan bien como lo podemos saber nosotros.

Señor Frugoni—Si son sus propios intereses, ¡cómo no van á saberlo!

Señor Salteráin—¿Me permite el doctor Paullier?... Con el propósito de encarrilar en lo posible esta discusión, porque el tiempo apremia, cediendo en parte á los deseos de la Cámara, que son los míos.

Señor Frugoni—Pido la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión de este punto.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión esta moción previa.

Se va á votar la moción del señor diputado Frugoni para que se prorrogue la sesión hasta la conclusión de la cuestión previa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Vecino—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra para hacer una moción que también es de carácter previo.

Señor Presidente—Se pide rectificación de la votación, que es lo más previo que hay.

Señor Varela Acevedo—Perfectamente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Frugoni.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticinco sobre cuarenta y cinco.

Señor Martínez Thedy — El diputado Moratorio está votando, señor Presidente.

Señor Presidente—No está votando, y aunque esté votando, no alcanza...

Señor Ramasso—¡Cómo no va á estar votando, si está de pie!

Señor Presidente—Cuando la Mesa declaró el resultado de la votación, no había entrado el señor diputado Moratorio.

Señor Moratorio—Sí, señor.

Señor Presidente — Entonces estaba dentro de los que contó la Secretaría.

Señor Gómez—De cualquier manera, no tiene ninguna importancia el asunto, porque no modifica el resultado de la votación.

Señor Presidente—Se necesitan 30 votos sobre 45, y hubo 25, estando entre ellos el señor diputado Moratorio.

Señor Varela Acevedo—Yo voy á ser muy breve, porque deseo hacer una moción, y pido que se vote antes de terminar la hora.

Considero que el informe de la Comisión de Trabajo estudia brillantemente uno de los aspectos del problema, pero que hay otros muy importantes que no son dilucidados, probablemente porque el miembro informante pensaba hacerlo verbalmente en la Cámara.

A mi juicio, la moción del doctor Rodríguez es prematura, pero podrá presentarse una vez que el miembro informante de la Comisión haya ampliado su informe escrito, y aún aprobarse, si las demostraciones no son concluyentes. En ese sentido, yo pediría al señor diputado Rodríguez que aplace, cuando menos, su moción...

Señor Vecino—¿Me permite?

Señor Varela Acevedo—No le permito á mi distinguido amigo el señor diputado Vecino, porque no hay sino un minuto para votar el retiro de la moción del doctor Rodríguez...

Señor Rodríguez—El aplazamiento.

Señor Varela Acevedo — El aplazamiento.

Señor Presidente—¿Cuál es la moción, señor diputado?

Señor Varela Acevedo — Para que se aplace la consideración de la moción del doctor Rodríguez hasta que el miembro informante haga su exposición.

Señor Cachón—Pero lo justo sería que el propio señor diputado Rodríguez retirara su moción para presentarla en su oportunidad.

Señor Varela Acevedo—Perfectamente: es lo mismo.

Señor Frugoni—Que se vote la moción del doctor Varela Acevedo.

Señor Salteráin — Hago moción para que se prorrogue la sesión por cinco minutos...

Señor Sosa — Que se prorrogue hasta que se vote la moción del señor diputado Varela.

Señor Cachón—Pero no corresponde, señor Presidente, votar...

Señor Presidente—Un momento, señor diputado.

Hay una moción previa, que se va á votar.

Si se prorroga la sesión por 5 minutos, á fin de resolver este incidente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez—De acuerdo con el procedimiento que indica el señor diputado Varela Acevedo, no tengo inconveniente en pedir el retiro de mi moción, para que sea considerada una vez que el miembro informante haya hecho uso de la palabra.

Con esto quiero demostrar, señor Presidente, que no es exacto, lo que se supone, que los diputados que no estamos conformes con la esencia del proyecto de ley, tratamos de impedir que sus defensores argumenten en la forma que lo tengan por conveniente.

Una vez que el señor diputado Vecino, que es el miembro informante, haya hablado, entonces se seguirá con mi moción.

Señor Sosa—Por lo demás, esa eliminación no corresponde.

Señor Negro—¿Por qué ha de hablar nada más que el señor miembro informante y no ha de tomar parte toda la Cámara?

Señor Rodríguez — Porque esa es la esencia de la moción del señor diputado Varela Acevedo.

Señor Areco—Esta moción puede repetirse todas las veces que el señor diputado lo quiera.

Un señor representante—Todas las veces que el señor diputado Rodríguez lo quiera.

Señor Areco—Cuando quiera.

En cualquier momento de la discusión puede proponer la moción.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar el retiro de la moción del señor diputado Rodríguez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda retirada la moción.

Como ha sido prorrogada la sesión para esto, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 2 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 17 de Marzo de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones **$ 4.00.**

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación privada

Esta Dirección hace saber á los interesados que hasta el día 26 del corriente á las 4 p. m., se recibirán propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, para la construcción del adoquinado en la Rambla Sud América, entre las calles San Fructuoso y Bella Vista, con sujeción al plano y pliego de condiciones que está en Secretaría para su consulta.

Las que fueren presentadas serán abiertas en la fecha y hora indicada.—Montevideo, Marzo 14 de 1913.—La Dirección.

1948-v.mrz.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—La Administración.

1950-v.my.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Taccone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1518, y doña **María Farese**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2146-v.mz.28.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1600, y doña **Lía Carlota Cassolino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2147-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Costas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 256, y doña **Eugenia Giraldes**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2148-v.mz.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Olivera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 214, y doña **María Dolores Cid**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Durazno número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2149-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tognola**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 253 a, y doña **Paula Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 39 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2161-v.mrz.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Sanguinetti**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Agraciada número 662, y doña **Matilde Oneto**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2150-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Folco**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1586, y doña **Rosa Grandona**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2151-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Bargo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 929, y doña **Oca Eulalia Roure**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2152-v.mz.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sica**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Andes número 1239, y doña **Cecilia Eugenia Maggi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Nueva York número 100a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2153-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pereira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la cale Agraciada número 448, y doña **Fermina Gadea**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2154-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Nattero**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle República número 178, y doña **Antonia Nattero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Nicaragua número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo

firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2155-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan da Fonte,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 6, y doña **Manuela Calviño,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2156-v.mz.28.

11.a sección del Dpto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Alvarez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2162-v.mrz.28.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Maccio,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Magdalena Bruzzoni,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Maroñas.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2163-v.mrz.28.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín de los Santos,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en La Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Eusebia Eustaquia Laborde,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2164-v.mrz.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Víctor Canabal,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 140, y doña **Pascuala María Coronín,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza, domiciliada en la calle Cufré número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2157-v.mz.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Manfredi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña **Sebastiana Fabiana Matto,** de 21 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2158-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Domínguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Portugal número 182, y doña **Rosa Beledo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2159-v.mz.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 43 (7.a sección), y doña **Catalina Luisa Pagani,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2165-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Cavalli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1072 (5.a sección), y doña **Amelia Díez y Miguel,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2166-v.mrz.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Barreiro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Patria número 63, y doña **Rosa Villaret,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2160-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Rolando,** de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 52, y doña **Isidora Sarah Acosta,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barreiro número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficia del Estado Civil. 2167-v.mrz.28.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien pueda interesarle que en mi carácter de apoderado general de don Miguel Conti, he vendido á los señores Manuel Vidal, Emilio Conte y Rosa Vidal, el negocio de sastrería sito en la calle Agraciada número 396. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.—Miguel De Simone. 1947-v.ab.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y barbería, situada en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, á la señora Teresa V. de Grisolia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Salto, Marzo 10 de 1913.—Carmelo Petraglia. —Teresina Grisolia. 1949-v.ab.15.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil ochocientos uniformes de casaquilla y dos pantalones de brin y dos mil doscientos cincuenta de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que hallarán los interesados á su disposición en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 19 del corriente á las 3 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Santiago D. Pintos, Secretario. 1860-v.mz.19.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION PARA LA INSTALACION DE UNA COCINA A VAPOR

Se llama á licitación para la instalación de una cocina á vapor en el Hospital Fermín Ferreira.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 2 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la misma Oficina el lunes 2 de Junio de 1913 á las 4 p. m. — Montevideo, Marzo 13 de 1913.—La Dirección General. 1932-v.mrz.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

Se hace saber á las Compañías y Agencias de Seguros establecidas en el país que por resolución del Poder Ejecutivo fecha 3 del corriente se ha dispuesto acordarles plazo hasta el 30 de Junio próximo, para que se pongan en condiciones de dar estricto cumplimiento á lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro en vigencia para el Departamento de la Capital, debiendo durante ese plazo presentar á esta Dirección los formularios de pólizas y demás documentos usados hasta el presente, para ser sellados en blanco, siempre que hayan de ser extendidos en el país y estén numerados correlativamente.—Montevideo, Marzo 14 de 1913. — Juan M. Brea.—V.o B.o: Sorín.
1943-v.mz.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1790

Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Seré y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«JUPITER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1875-v.mrz.28.

ACTA N.o 1817

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor G. Breuer, apoderado de la firma comercial Guimaraes Pestana y Cía., de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

«FORMICIDA PESTANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1939-v.ab.3.

ACTA N.o 1786

Con fecha 11 de Enero de 1913, los señores Minelli y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DEALBA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección 1895-v.mz.31.

ACTA N.o 1784

Con fecha 7 de Eenro de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bovinine Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«BOVININE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1873-v.mrz.28.

ACTA N.o 1781

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Cía., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«H»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1870-v.mrz.28.

ACTA N.o 1807

The Florsheim SHOE

Con fecha 21 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«THE FLORSHEIM SHOE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Seacción.
1941-v.ab.3.

ACTA N.o 1803



Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Antonio Puga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«AGUILA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1893-v.mz.31.

ACTA N.o 1800

Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores Isolabella, Bado y Taborda, de Montevideo, han solicit do el registro de la marca:

«COSMOPOLITAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1877-v.mrz.28.

ACTA N.o 1872

Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca:

«STEINWAY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1937-v.ab.3.

ACTA N.o 1783

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Cía., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«WINCHESTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1872-v.mrz.28.

ACTA N.o 1791



Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«TIGRE DE BENGALA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1899-v.mz.31.

ACTA N.o 1782

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«DISCI»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 22.a, 75.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1871-v.mrz.28.

ACTA N.o 1780

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«W»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1869-v.mrz.28.

ACTA N.o 1799

OLD VATTED HIGHLAND QUEEN WHISKY MACDONALD & MUIR LEITH, SCOTLAND. FIDES ET LABORE

Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores Macdonald y Muir, de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

«HIGHLAND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1897-v.mz.31.

ACTA N.o 1786

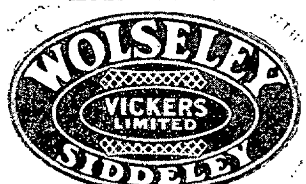


Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Ramón Barreira, de Peñarol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

«EL CARDENAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1934-v.ab.3.

ACTA N.o 1795



Con fecha 15 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de «The Wolseley Tull and Motor Car Company Ltd.», de Birnongham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«WOLSELEY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1892-v.mz.31.

ACTA N.o 1822



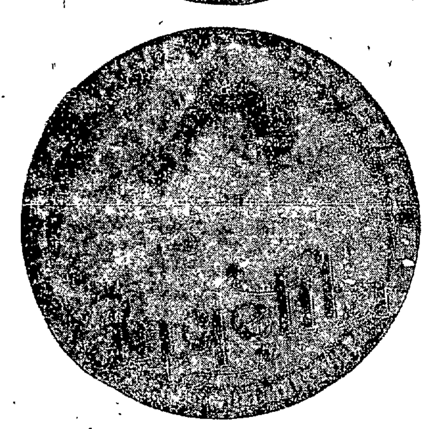
Con fecha 29 de Enero de 1913, los señores Jorge Víctor Brauer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MALTINA BRAUER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1894-v.mz.31.

ACTA N.o 1770



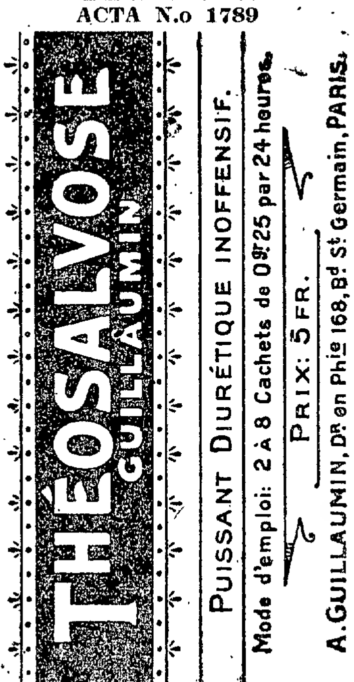


Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ANGELITA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1867-v.mrz.28.

ACTA N.o 1789



Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de el señor André Guillaunim, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«THEOSALVOSE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1874-v.mrz.28.

ACTA N.o 1797



Con fecha 16 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don Leon Gounelle administrador comercial de la casa Plagniol de Yames, de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1876-v.mrz.28.

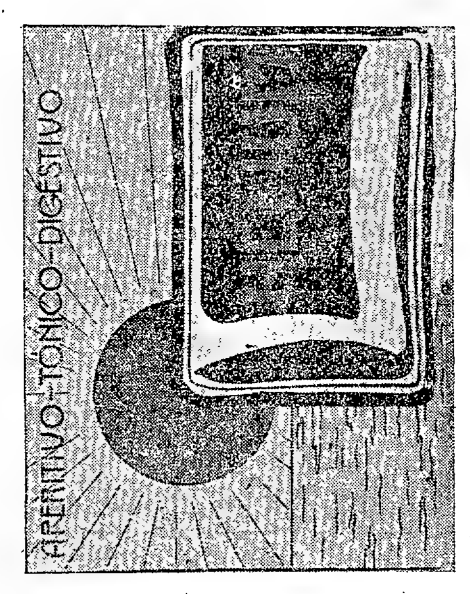
ACTA N.o 1885

Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Enrique Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«MOSQUITO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a, 16.a, 46.a, 47.a, 55.a, 72.a, 73.a, 75.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1879-v.mrz.28.

ACTA N.o 1801

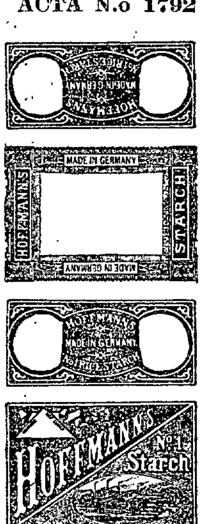


Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HELIUM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1896-v.mz.31.

ACTA N.o 1792



Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1898-v.mz.31.

ACTA N.o 1763

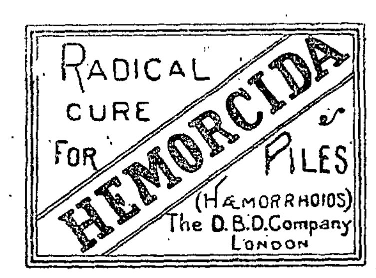


Con fecha 3 de Enero de 1913, los señores Comini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«REINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.mrz.28.

ACTA N.o 1907

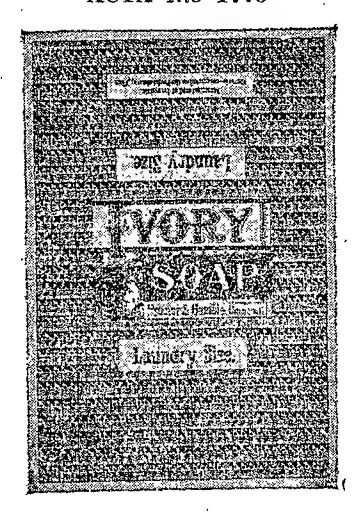


Con fecha 7 de Marzo de 1913, el señor Horacio Jiménez de Aréchaga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HEMORCIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1935-v.ab.3.

ACTA N.o 1779

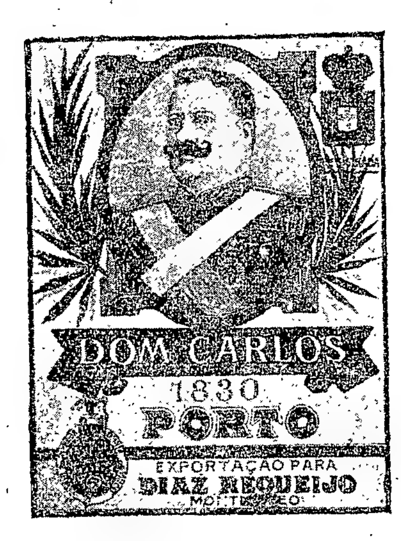


Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«IVORY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Mo tevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1868-v.mrz.28.

ACTA N.o 1842

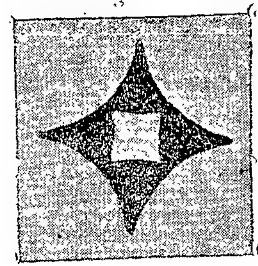


Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Ventre Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DOM CARLOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1933-v.ab.3.

ACTA N.o 1815

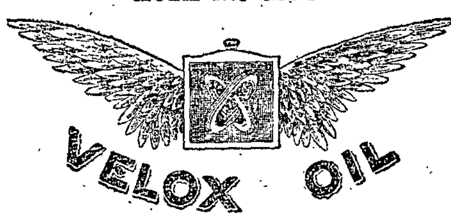


Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a á 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 78.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1940-v.ab.3.

ACTA N.o 1884

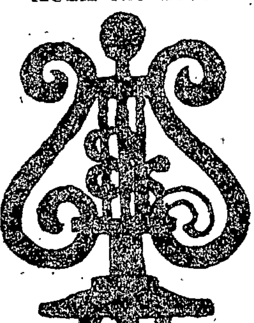


Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Enrique Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«VELOX OIL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1878-v.mrz.28.

ACTA N.o 1873



Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1936-v.ab.3.

ACTA N.o 1828



Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gagliardi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CABRA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1938-v.ab.3.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley respecto á la adquisición de los primeros.—Montevideo, Enero 13 de 1913.—Justino Jiménez de Aréchaga, Oficial Mayor. 1450-v.en.16.

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura

SECCION MARCAS Y SEÑALES

Licitación

Llámase á propuestas para la impresión de los siguientes trabajos:

50.000 ejemplares Libreta Oficial del Hacendado.

200.000 formularios Inventario de Haciendas.

100 libretas talonarias Marcas de Ganado Mayor.

350 libretas talonarias Señales de Ganado Mayor.

650 libretas talonarias Señales de Ganado Menor.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y los modelos que se hallan á disposición de los interesados en esta Sección.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina el día 27 del corriente á las 3 p. m. en presenia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 12 de 1913. —El Jefe. 1920-v.mz.27.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

2.o LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado al Instituto de Química Industrial, Geología y Perforaciones.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado al Instituto de Química Industrial, Geología y Perforaciones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1907-v.mz.17.

LLAMADO A LICITACION

Obras de adoquinado en las zonas donde se levantará el depósito de útiles y enseres de los pescadores.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de adoquinado de las zonas donde se levantará el depósito de útiles y enseres de los pescadores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del mes de la fecha á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 8 de 1913.—Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1901-v.mrz.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de 1.er grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Escuela de 1.er grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de dicho departamento, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia Municipal, hasta el día 28 del mes de la fecha á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1900-v.mrz.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos «Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 284-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de los siguientes efectos:

26.000 metros de paño gris azulado.
12.000 metros de sarga negra
10.000 metros de entretela.
10.000 metros de satinet.
1.000 gruesas de hebillas negras.
1.000 gruesas de broches negros.
5.000 gruesas de botones para pantalón.
30.000 broches para cuello.
Y 9.000 metros de cinta angosta.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Marzo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario. 1838-v.mrz.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición y colocación de dos calderas en el cañonero «18 de Julio».

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario. 1824-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre las calles Palmar y Carapé frente al Este, entre Rivera y Lavalleja frente al Oeste, y entre Lavalleja y Chaná frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 21 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Marzo 11 de 1913.—La Dirección. 1919-v.mz.19.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre las calles Palmar y Rivera, Brandzen y 18 de Julio y Carapé y Brandzen, frente al Este, que desde esta fecha hasta el 20 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas referentes á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — La Dirección. 1906-v.mz.20.

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en el camino Reducto, desde el Cerrito de la Victoria hasta el camino Artigas, y de éste hasta el de Alonso Criado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 17 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Marzo 5 de 1913. — La Dirección. 1861-v.mz.17.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración. 1817-v.jun.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

Habiendo comprobado la autoridad municipal por las oficinas técnicas respectivas que el edificio situado en un terreno fiscal inmediato á la plaza de los Treinta y Tres, del pueblo de Nueva Palmira, se encuentra en estado ruinoso, constituyendo un peligro para la seguridad pública, se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derechos á esa propiedad para que procedan á la correspondiente demolición, previniéndose que vencido el término de treinta días, á contar desde la fecha, se procederá por la autoridad municipal en la forma dispuesta por el artículo 39 de la ley del 8 de Julio de 1885, inciso 8.o del artículo 802 del Código Rural y Ordenanza Municipal de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, aprobada por el Superior Gobierno. — Colonia, Marzo 8 de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o. 1931-v.ab.8.

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio económico 1913-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán á la Secretaría de la Intendencia hasta el día 19 del corriente mes á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente debe acompañar como garantía de su propuesta el diez por ciento del importe de la oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 1.o de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o. 1830-v.mz.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Romero,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 10, y doña **Angela Rodríguez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2127-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Andrés Blanco,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 107, y doña **Josefa Abelenda Silveira,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2101-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Tavoas Barreiro,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1522, y doña **Adoración Barreiro,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2063-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Voglino,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 15 b, y doña **Manuela Auteda,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2136-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2.15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Simón,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad francés, nacido en Foecy (Departamento de Cher), domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña **Clemencia Catalina Burdiel,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2095-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cretio,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 290, y doña **Raquel Sbarboro,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2074-v.mz.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Infantozzi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Curaeim número 1323, y doña **Marta Rossi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2137-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arturo Hourquebie,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña **María Justina Beretervide,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones 870.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2128-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Barreto,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba número 10, y doña **Teresa Durán,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arapey número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2096-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Figueroa,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 16 a, y doña **Angela María Galli,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Daymán número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2075-v.mz.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fassio,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1212, y doña **Enriqueta Asunción Manfredi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle San José número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2129-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Constancio Raggio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 79 a, y doña **Rosa Sassari,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2130-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Romano,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Buenos Aires número 175, y doña **Rosa Rombola,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Maldonado número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2114-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Martínez Tibau,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1281, y doña **Adelina Meales,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2102-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Corradi,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1228, y doña **María Esther Frávega,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2103-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Quirico,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 170 a, y doña **Catalina Piazza,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de acionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2086-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Calvete,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1332, y doña **Rosa Rego,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2087-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber:

Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lapetina,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ibicui número 246, y doña **Pascualina Marzano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2064-v.mz.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bermúdez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 86, y doña **Amanda Priggione,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2138-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes L. Beisso,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 224, y doña **Elena María Corchs Caprario,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 131a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2065-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Caserza,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 117, y doña **Carmen Curcio,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2066-v.mz.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Díaz Otero,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 1313, y doña **Manuela Lamas Cazon,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mercedes número 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2139-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barbagelata,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1272, y doña **Matilde Lafarge,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2131-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orosmán Villar,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lavalleja número 13, y doña **Adela Cozzolino,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2104-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Villarnobo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 146, y doña **Carmen Collazo,** de 29 años de edad, de estado viuda de Esteban Blanco, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2105-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Maggiolo y Vidal,** de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 499, y doña **María Josefa Fernández,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2106-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Pío González,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 130, y doña **María Mercedes Otero,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2067-v.mz.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Almandós,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Regina Olivera,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2115-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Larrosa,** de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada núm. 448, y doña **Juana Acuña,** de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2116-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Telesca,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Isabel Núñez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2117-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Valerio Bosque,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 174, y doña **Emma Luisa Sineiro,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2118-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Marín,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Faustina Franqui,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2119-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Carlini,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 7, y doña **Elisa Carlota Cristiani,** de 23 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2097-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Calvo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 22 a, y doña **Amelia Pollero,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita numero 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2098-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pirotto,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 119 a, y doña **María Luisa Gámbaro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 85 d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2107-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Sampedro,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Guelva, domiciliado en la calle Valparaíso número 6, y doña **Esperanza Maseda,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Valparaíso número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2108-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Saturnino Salas,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 102 c, y doña **Dominga Paladino,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 102 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2076-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Atienza,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jerez de la Frontera, domiciliado en la calle Tala número 104, y doña **Vicenta López,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Flores, domiciliada en la calle Asunción número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2077-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Montenegro,** de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Córdoba, número 61, y doña **Cándida Santa,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Nieva, domiciliada en la calle Cuñapirú número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2078-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 78, y doña **Josefa Pardo,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2079-v.mz.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Balbuena,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en Colón, y doña **Isidra Mulio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 2099-v.mz.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lescano,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado (G. C.), de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña **Felipa Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2132-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Macario Piñeyro,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarra s|n., y doña **Juana Sandro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2133-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Stasi,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Solferino número 49, y doña **María Spano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2134-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Risso,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 298, y doña **Blanca Nieves Pintos,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2088-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Reyes,** de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Buceo, y doña **Margarita Báez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2089-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyeactado unirse en matrimonio don **Valentín Vitorino,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Villa Española, y doña **Sara Padilla,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2090-v.mrz.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rey Doldán,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Ramona Folgar,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2080-v.mz.18.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús García**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Juana García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2081-v.mz.18.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vernazza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa Izetta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2082-v.mz.18.

En Maroñas, el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Dalino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana Tessore**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2083-v.mz.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Cirilo Méndez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Particular número 26, y doña **Sixta Eulogia Ortiz**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Particular número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2140-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferrari**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Guaviyú número 8, y doña **Elvira Casterá**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2135-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Butto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Londres número 29, y doña **Aurelia Jugliesi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Londres número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2068-v.mz.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Bonilla**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña **María Elena Sosa**, de 16 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muños, Oficial del Estado Civil. 2120-v.mz.24.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Odelia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña **Isabel Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2121-v.mz.24.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salgueiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Grecia número 186, y doña **Clara Gentini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2122-v.mz.24.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rossi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Ecuador s|n., y doña **Angela Arana**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 2069-v.mz.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mozzone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandría, domiciliado en la calle Caridad número 3, y doña **Benicia Scarpa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Agraciada número 625 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2091-v.mrz.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Trianón**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 504 a (7.a sección), y doña **María Elena Alonso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2141-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Burone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 272, y doña **Elena María Camejo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Canelones número 531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2123-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Cozzo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yecero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, domiciliado en la calle Minas número 355 (7.a sección), y doña **Teresa Lungo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2109-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Solari**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 63 a, y doña **Enriqueta Caviglia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2110-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber:

Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Amadeo Pereyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 161, y doña **Flora Liria Davison**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2084-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Goyri y Carrillo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 7, y doña **María Luisa Barreiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paso Polanco (Río Negro), domiciliada en la calle Rivera número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2085-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aguilar**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galarza s|n., y doña **Laura Vaez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Victoria número 201 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2092-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Boyano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 130, y doña **Berta Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Defensa número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2070-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Ghiazza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 49, y doña **Catalina Colbach**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2071-v.mz.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Perrone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buschental número 12, y doña **Clotilde Cleriche**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2142-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Demarchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 311, y doña **María Casqueiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2143-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Méndez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 114, y doña **Agustina Varela**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2144-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Emilio Sosa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Francisco Lecocq número 9, y doña **Rosa Jenis**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Francisco Lecocq s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2145-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Capeaus**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Haedo número 66, y doña **Rosa Bertolotto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para què sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2124-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Gramegna**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Lisboa número 23, y doña **Elisa Truffo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Lisboa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2125-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Silva**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Defensa número 47, y doña **Wilda Juana Rocha**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Continuación Maldonado número 12 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2093-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alacio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Haedo número 21, y doña **Adelina Sarni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle M. Pacheco número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2072-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Riera**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 160, y doña **Ceferina Daniela Alastre**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2073-v.mz.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lepanto de Gregorio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 106, y doña **María Causillo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2126-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Barreto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 76, y doña **Zoila Rogel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2111-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Cortazzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 313, y doña **Isabel Rosa Mesorio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2112-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Braulio Reyes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 202, y doña **María Virginia Bula**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2094-v.mrz.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fontanarossa**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Molinos de Raffo número 11, y doña **Honorina Gotuzzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Molinos de Raffo número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2100-v.mz.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tomás de Fuentes**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Sayago, y doña **María Elena Pareja**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2113-v.mrz.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 3er. TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1883-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano. 1100-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano. 1101-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano. 1097-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm 3 de la manzana núm 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1232-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1231-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1233-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1234-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1235-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm 2 de la manzana núm 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1236-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1237-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho

á un terreno designado como primer medio del solar núm 2 de la manzana núm 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por si, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Barquer, Juez de Paz.
1238-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Manuel R. y José Añón, el taller de mueblería que tengo en esta ciudad, casa número 291 de la calle Isla de Flores esquina Médanos. Las personas que tengan algo que reclamar de dicha casa, deberán presentarse en la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Manuel Amado. — Manuel R. Añón.—José Añón. 1946-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Ignacio Odoriz nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominada «Café Cassani», tenemos establecida en la calle Maldonado número 473. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días. —Montevideo, Marzo 13 de 1913. — José Cassani. — Julio Pedro Cassani.
1942-v.ab.10.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 14, denominada «Restaurant Milanés», que he prometido venderlo á don Victorio Baroni. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Inocente Zanoni.
1928-v.ab.9.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido á don Domingo Callati la casa de negocio que para la venta de máquinas de escribir, fonógrafos y otros útiles tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 1537. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Bautista Serafino. 1927-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominada «De Tuy», tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Máximo Rial.
1926-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Reguero y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Dayman número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Antonio Castro. 1916-v.ab.8.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma de esta plaza Astiazarán y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería, ha convenido vender á los señores don Horacio y Gregorio Ureta todo su activo y pasivo.—Sarandí del Yí, Marzo 12 de 1913.—Astiazarán y Cía.—Ureta Hnos. 1925-v.ab.14.

Venta de sastrería

Por la presente hago saber al comercio que por convenio particular he prometido vender á don Aurelio Pintos mi sastrería que tengo establecida en esta localidad, avisando á los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos en el término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, porque pasado ese término no se oirá reclamo alguno. — Zapicán, Marzo 11 de 1913. — Francisco Frigio. 1944-v.ab.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada con esta fecha por el señor escribano Enrique Mayada y Vega, el señor José Saettone vendió en favor del señor Juan Apatía las existencias y derechos que le correspondían en la extinguida sociedad que giraba bajo la denominación de Basso y Saettone, establecida en la jurisdicción de Colón y que en la misma fecha y ante el citado escribano señor Mayada y Vega, los señores Juan Apatía y Juan Nicolás Basso, constituyeron una sociedad colectiva para operar en el mencionado ramo de horticultura, la cual toma de su cargo el activo de la extinguida sociedad «Basso y Saettone». En cumplimiento de la expresada ley se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas á efecto de ser reconocidas y abonadas en tiempo.—Montevideo, Marzo 11 de 1913.—J. N. Basso.—José Saettone.—Juan Apatía. 1924-v.mz.27.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha en Montevideo el escribano don Inocencio Vera, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de López y Noveri en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Alfredo Noveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Amarolino López.—Alfredo Noveri.
1923-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y en particular al comercio que hemos prometido vender á don Luis Iriondo las existencias, maquinarias, instalaciones, etc., del taller de carpintería de obra y mueblería que tenemos establecido en esta Capital, en la calle Presidente Giró número 16, y que gira bajo la razón social «Lena y Bersanino». Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos los que se consideren acreedores, donde aquéllos les serán satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1913. — José Bersanino. —José Lena. — Luis Iriondo.
1918-v.ab.8.

Disolución social

Debiendo liquidarse la forma comercial de Berro y Regules, propietario de la librería de la Universidad, se cita á los acreedores de la firma, de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código Comercial, para que presenten sus cuentas en el escritorio de la calle 25 de Mayo número 545, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Berro y Regules. 1921-v.ab.8.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha de ayer hemos declarado disuelta la sociedad Delpiazzo y Deferrari, que giraba en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Comercio número 57, con negocio de almacen de comestibles y bebidas. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Antonio G. Delpiazzo. — Antonio Deferrari. 1908-v.ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Claro Burgues las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues números 83 y 85, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Martín Ibáñez.
1910-v.ab.7.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de los señores Eduardo Cammilli y Rafael Carlesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén y Bodega del Correo» que tengo establecido en la calle Sarandí número 473 (nueva), de esta Capital. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — José Pino. 1904-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 530, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 10 de 1913.—Pedro Romero. 1903-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Val y Sarrió, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Val.—Montevideo, Marzo 10 de 1913.— Francisco Val. — José Sarrió. 1917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Luis Garavagno y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Luis Garavagno. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Soriano esquina Yi, número 245 ntv., dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alfredo Flandra. — Luis Garavagno. — José G. Baccino.
1909-v.ab.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en particular que he pactado vender á don José Pazos mi casa de negocio con todas sus existencias y accesorios que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Reducto número 133, entre Blandengues y Aramburú, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace está publicación, á fin de que todos los que sean acreedores de dicha casa se presenten con sus justificativos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Andrés Fornaro.
1890-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Genta la casa de comercio que en el ramo de biselados y plateados en cristales tengo establecida en la calle Tacuarembó número 153. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de

30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.. Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alejandro Bosia. 1865-v.ab.3.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Andrés Clápes mi casa comercial establecida en la calle Reconquista número 498, esquina á la de Treinta y Tres, denominada «Herrería Edison». En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores que para tratar de los importes de esos créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha, deben entrevistarse con el señor Clápes en su escritorio, calle Zabala número 1415, todos los días hábiles dentro del plazo citado, de 4 á 6 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Nicolás Patti. 1915-v.ab.8.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el que suscribe, don Bernardo Montes, venda á don Ricardo Vega las existencias de la casa de comercio denominada «Panadería Antigua de Colón», situada en la calle Nicaragua número 200, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Bernardo Montes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — A ruego de mi señor padre, por no saber firma: Adelaida Montes de Díaz. — Ricardo Vegar. 1911-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Acosta y Grela, como propietaria del café y billares establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada, de esta ciudad, habiendo Acosta vendido su parte á Grela, quedando, en consecuencia, éste como único propietario de ese comercio. Todas las reclamaciones deben presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Acosta y Grela. — Modesto Acosta. — Juan Grela. 1891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que en esta Capital teníamos constituída desde el 11 de Mayo de 1911, en los ramos de comisiones y consignaciones y que giraba bajo la razón de Sosa Díaz y Casciani, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Casciani. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — José Sosa Díaz. —Francisco Casciani. 1882-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por ante el escribano don Mario Arias, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de herrería se hallaba establecida en esta ciudad, bajo la razón social Musso y Batista, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Musso, quien á su vez vendió los útiles y llave de la misma á don José Mussini. — San José, Marzo 7 de 1913. — Antonio Musso. — Ramón Batista. — José Mussini. 1885-v.ab.4.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Zoilo Ubal y Joaquín Pombal todas las existencias del establecimiento que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle Faustino López número 33. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. —Joaquín Alvarez. 1889-v.ab.4.

Venta de comercio

Por la presente hago público que he prometido en venta á los señores Urzainqui y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 301, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Benito Ezquer. 1863-v.ab.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. Corsico y G. Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2, esquina Sierra, de esta ciudad. los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Enrique Borche. 1862-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería gira en esta plaza bajo la razón de De Vita y Adduino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Adduino. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas entre el perentorio término de treinta días á la calle Sarandí número 292 (sastrería «La Maravilla»), previniéndoseles que pasado dicho plazo no se oirán reclamos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1913. — Crescenzo De Vita.—Antonio Adduino. 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma que giraba con el nombre de Strecia y Berrutti en la casa de negocio que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Durazno número 554, esquina Blanes, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, separándose el socio don Enrique Berrutti y constituyéndose una nueva sociedad entre Pablo Gorla y Juan Oscar Strecia. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, que le será satisfecho.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Enrique Berrutti.—Juan Oscar Strecia.—Pablo Gorla. 1881-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Urquijo y del Río, en Mazangano del Río Negro, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo Urquijo. — Mazangano, Marzo 6 de 1913. — Lorenzo Urquijo. — Primitivo del Río. 1905-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que con fecha de hoy han disuelto la sociedad que tenían establecida en San José de Mayo bajo la razón Fernández y Etcheverry en el ramo de carnicería, quedando el activo y pasivo á cargo de don Ramón Pérez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1913. — Juan B. Etcheverry. —Julio Fernández. — Ramón Pérez (hijo). 1888-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Verdié y Radonde tenían constituída en la calle de San José número 303, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Julio B. Verdié. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1913. — Julio B. Verdié.—S. Radonde. 1880-v.ab.3.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Sánchez Estavillo la casa comercial que en los ramos de tienda, almacén, etc., tenía establecida en Isla de Patrulla. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo legal se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Isla de Patrulla, Marzo 5 de 1913.—Federico Pascual. 1945-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora, he prometido vender á don José Ubiría mi casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184, denominada «Café Montevideo». Las personas que tengan créditos contra mi expresada casa, pueden acudir á la misma donde le serán abonados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1913.—Martín Subero. 1854-v.ab.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad comercial con doña Juana Rodríguez de Guadalupe, en los ramos de talabartería y lomillería, de una casa establecida en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos. — Minas, Marzo 5 de 1913. — Arturo Mayobre. 1859-v.ab.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Miguel Perugoria y don Francisco Durán, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Cooperativa Soy del Pueblo», sito en la calle Canelones número 435, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1913.—Luis H. Massini, por la Cooperativa, Presidente. —Juan Franchi, por la Cooperativa, Secretario.—Francisco Durán.—Miguel Perugoria. 1853-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que no habiendo realizado la venta de mi casa de negocio en los ramos de café y billar, situada en la calle Capurro esquina MacEachen, continuaré con la misma, la que seguirá girando bajo mi firma. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — Juan Inchauspe. 1844-v.ab.1.o.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio que he contratado vender á favor de don Pedro Rijo el café y billar sito en la calle Aurora número 52. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — María Naya de Piñeiro. 1843-v.ab.1.o.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Rufino Guzmán Vaz el negocio de billar y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 105, esquina Independencia número 71, denominado «Bar Libertad», quedando á mi cargo las deudas anteriores á esta fecha; y cito á los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicha casa de negocio á percibir lo que se les adeude.—Montevideo, Marzo 4 de 1913. — Angel Tommasino. 1845-v.ab.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, que tenía establecida en la calle Maldonado número 900, á los señores R. Cazenave y A. Zuvillaga. Participo á todos los que se consideren acreedores contra dicha casa para que se presenten con los justificativos que le serán cancelados dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1913.—José Deluca. 1840-v.mrz.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Nadal Hnos. y Cía. con casa de negocio en ramos generales, sita en Extramuros, quedando á cargo del activo y pasivo y bajo su solo nombre el socio señor Francisco Nadal, y la casa que la misma firma tenía en la calle Santa Lucía ha quedado á cargo de los socios Antonio Nadal y Esteban Otazú, bajo la razón social de Nadal y Otazú. — Rivera Marzo 3 de 1913. — Francisco Nadal. — Atonio Nadal. — Esteban Otazú. 1914-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía. teníamos establecida en la Sección Extramuros, de esta ciudad, quedando el socio Francisco Nadal á cargo del activo y pasivo de la misma.— Rivera, Marzo 3 de 1913. — Esteban Otazú. —Francisco Nadal. — Antonio Nadal.
1913-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía., teníamos establecida en la calle Santa Lucía, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la firma los socios señores Antonio Nadal y Esteban Otazú. —Rivera, Marzo 3 de 1913.— Francisco Nadal. — Antonio Nadal. — Esteban Otazú. 1912-v.ab.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha me hice cargo del activo y pasivo de la casa de comercio establecida en el paraje denominado «Higuerón de India Muerta», novena sección judicial del Departamento de Rocha, que giraba bajo la razón social de Sosa y Mello. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1913. — Leoncio Mello.
1835-v.mz.31.

Al público y al comercio

Hago saber que de común acuerdo he convenido vender á mis hermanos Juan José y Vicente G. Pérez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y acopio de frutos, gira en esta localidad bajo la firma social de Pérez Hnos. A cargo de los compradores queda el activo y pasivo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la actual firma de Pérez Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —La Cruz, Marzo 3 de 1913. — Manuel L. Pérez. 1839-v.mz.31.

Venta de negocio

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á los señores Berro, García y Tejada nuestra fábrica de rodados denominada «Reforma Uruguaya», sita en la calle Durazno número 249. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Amadeo Venturini y Cía. 1829-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Por la presente hago público que he prometido en venta á don Manuel García el almacén de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, citándo á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Jesús Brocos y Hno.
1832-v.mz.29.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del público que el señor Isidro Canadell ha proyectado vender su casa de postales y cigarros, calle Reconquista número 621 al señor Ramón Alsina. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1913. — Isidro Canadell. — Ramón Alsina.
1852-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Fortunato Schiappacasse y Félix Sityes mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta capital, en el Camino del Cerro y Camino del Medio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Juan M. Paradelo. 1841-v.mrz.31.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lista y Andrade la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yi número 1700, esquina Miguelete. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Pedro F. Alburquerque.— Miguel Lista y Andrade. 1825-v.mz.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba bajo la razón social de E. Fernández y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Tomás López. Al mismo tiempo se hace saber que dicho señor López admite en sociedad al señor don Generoso Felipe, girando en lo sucesivo bajo la razón de López y Felipe. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Eduardo Fernández.— Tomás López. —Generoso Felipe. 1804-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Manuel M. Romay ha sido disuelta la sociedad, comercial que en los ramos de tienda, mercería y ropería, con la denominación «El Progreso» giraba en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), bajo la firma Sala y Berriel, que por la misma escritura el ex socio señor Berriel ha vendido su parte en aquel comercio á don Felipe Pascacio Sala, tomando éste á su exclusivo cargo el activo y pasivo y por consiguiente el cobro de todos los créditos que se adeudaren al mismo comercio y que éste á su vez debiese en plaza y por cualquier otra causa. Con tal motivo se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia.— Trinidad, Febrero 28 de 1913.—Felipe Pascacio Sala.—Rufino I. Berriel.
1823-v.mrz.29.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Las Américas» se halla establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores y Timbó, bajo la razón social de Castro y Pérez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador señor José A. Castro. — Montevideo, Febrero 28 de 1913. —José A. Castro. — Benito Pérez.
1820-v.mz.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido en venta al señor Serafín Pose las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle José Pedro Varela número 800, esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en casa del referido señor Pose, calle José Pedro Varela número 799, esquina Larrañaga de esta ciudad, donde les serán satisfechos previa verificación.—Salto, Febrero 27 de 1913.—Barbato Polipo.
1831-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Zulberti y Cabana, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Pío Zulberti, debiendo los acreedores de dicha firma presentarse dentro del término de 30 días que establece la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Ricardo Cabana. — Pío Zulberti.
1814-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Leandro García y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle *Cerro Largo número 199 n|v. Se avisa* á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Felipe Company.
1821-v.mz.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido vender al señor Juan Izquierdo mi casa que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cereales tenía establecida en las calles 19 de Abril y 12 de Diciembre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto Oriental, Febrero 25 de 1913.—Benito Y. Pose.
1842-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha veinticuatro del corriente mes y año, autorizada por el escribano Federico Prando, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barcala, Salguero y Compañía, la que actualmente explotaba el comercio denominado «El Nuevo Gambrinus», situado en esta Capital, en la calle 18 de Julio números 350 y 354, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Severino Barcala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 25 de 1913.— Severino Barcala. 1810-v.mrz.25.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Laurino la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Uruguay número 414 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días; vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 25 de 1913. — Juan B. Monara. 1809-v.mz.25.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Tomás Castro mi confitería denominada «Catalana», establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 331 a. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Adolfo Roca.— Tomás Castro. 1799-v.mrz.25.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á favor del señor Juan Pedro Pardies mi establecimiento denominado «Panadería del Aeroplano», ubicado en el pueblo Ituzaingó, calle sin nombre, paralela á la Avenida General Flores y á corta distancia de la Calle Nuevo Circo, á donde deberán ocurrir todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Filomena B. de Ciffone.
1806-v.mrz.24

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya hemos disuelto la sociedad que hasta la fecha y bajo la firma de Dassori y Luján ha girado en esta plaza con la casa comercial en la calle Bacacay número 7 (antes) y hoy número 1333, quedando con el activo y pasivo el socio Ricardo Luján y completamente retirado de dicha sociedad el socio Alberto Dassori.—Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Dassori y Luján.
1797-v.mrz.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pílades S. Ballestrino, he vendido á don Santiago y don Francisco Belzarena todo el activo de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía esta-

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínes

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burñia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Borbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ernesto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1832-v.mrz.29. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá..	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	[illegible] Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

blecida en esta localidad, calle Figueroa esquina Durazno, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores á fin de que se presenten á dicha casa con los justificativos del caso para efectuarles el pago inmediato dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que estatuye dicha ley.—San Eugenio (Artigas). 23 de Febrero de 1913.—Martín Manassí.

1786-v.mrz.19.

Al comercio y al público

En cumplimiento á lo determinado por el decreto ley del veintiséis de Septiembre del año mil novecientos cuatro, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha de hoy, don Alfredo Espósito vendió á don Lambros Corholambros la mitad del negocio que en el ramo de bar y café denominado «Torino» tiene establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258, conjun-

tamente con el citado comprador, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo este último.—Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Lambros Corholambros.—Alfredo Espósito.
1805-v.mrz.24.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor don José Areste su establecimiento de carbonería sito en la calle Reducto s|n., esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido si hubiere acreedores se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.— Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Antonio Gali. 1800-v.mrz.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Juan León Alves da Silva todas las existencias y útiles que constituyen nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos, situada en el paraje de Mataojito (9.a sección de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas que deducir para que se presenten dentro del término de 30 días.—Salto, Febrero 22 de 1913. — Do Carmo y Gallardi Hnos.
1798-v.mrz.25.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón A. Santa María y Cía., según escritura pasada ante el escribano don Juan Schweizer se previene á todos aquellos que tengan créditos á cobrar deben presentarse en el término que marca la ley. — Paysandú, Febrero 22 de 1913. — A. Santa María y Cía. (en liquidación). 1787-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que por escritura de fecha de ayer autorizada por el escribano don Eduardo Vero, fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «J. J. Espinosa y Compañía», la cual se dedicaba á la compraventa de te marca «Te H. P.». Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores don Carlos García y don Juan Oehninger. — Montevideo, Febrero 22 de 1913. — Juan J. Espinosa. — Carlos García.—Juan Oehninger. 1789-v.mz.19.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á doña Luisa Fontás las casas de pensión sitas en las calles Florina núm. 1533 y Paysandú núm. 45. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ana Fornaciari. 1782-v.mrz.19.

Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido para don Angel Amor la parte que representábamos en el activo y pasivo del giro comercial en el paraje conocido por Arbolito (10.a sección de este departamento), para que los que se consideren con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen en el mismo establecimiento, conforme á la ley.—Arbolito, Febrero 21 de 1913.—Francisco Vega y Cía.—Angel Amor y Cía. 1802-v.mrz.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Carlos Sabini y Francisco Ercoli nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominada «Caburé», tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1229 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Luis Cafa. — Arturo Cafa.
1783-v.mz.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira las existencias y útiles de mi casa de comercio establecida en este paraje. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse munidos de sus justificativos para hacer efectivos sus créditos.—Mataojo Grande (Cuchilla del Rincón), Febrero 20 de 1913.—Manuel V. Rodríguez. 1769-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Isidro Rodríguez Marín, fué disuelta la sociedad que en el ramo de lechería y demás anexos giraba bajo la razón social de Fuente y Bahamonde, quedando á cargo del señor Fuente el activo y pasivo de dicha sociedad, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Estación Capurró, Febrero 19 de 1913.—Lorenzo Fuente.—Angel Bahamonde. 1781-v.mrz.18.

Venta de comercio

Anacleto J. Cornelius hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á la firma social «Jacques Hermanos y Compañía» la casa de comercio que tenía establecida en el Paso del Ombú de Cuaró Chico (2.a sección del Departamento de Artigas), á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el paraje mencionado á cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, fijados por dicha ley.—Cuaró Chico, Febrero 18 de 1913.—Anacleto J. Cornelius. 1857-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de herrería y carpintería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente y Moure, cargando el socio Ramón Moure con el activo y pasivo de la misma.—Rivera, Febrero 18 de 1913.—Ricardo Vicente.—Ramón Moure.
1770-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de litografía y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Arduino y Pérez Vila, con domicilio calle Solís número 1528, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez Vila. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Francisco Arduino.—Antonio Pérez Vila.
1768-v.mrz.24.

Venta de carpintería

Participo al comercio y al público en general que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Gabriel Borrás, he prometido vender á los señores Francisco Germano y Emiliano Naviliat el taller de carpintería de obra blanca que tengo establecido en esta localidad, 10.a sección judicial del Departamento de la Colonia, haciendo esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de los que se consideren mis acreedores puedan presentarse á recibir el importe de sus créditos en dicho taller prometido en venta, con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Nueva Helvecia, Febrero 17 de 1913. Miguel B. Arroqui. 1784-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general y á nuestros clientes en particular, que con esta fecha y amigablemente hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y sus anexos, habíamos constituído en el año mil novecientos diez por contrato verbal, cuya firma gira bajo la razón social de José M. Alcoz y Cía., con asiento legal en la Estación Cerro Colorado del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones declarando que, el ex socio don José M. Alcoz, es á quien deberán p esentarse los interesados, pues desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la expresada firma.—Cerro Colorado, Febrero 17 de 1913.—José M. Alcoz.—A. E. Arrosa. 1774-v.mz.18.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad Pizzo, Pélard y Bridiaut, habiendo vendido este último su parte á don Emilio Hauteville. Los señores Pizzo, Pélard y Hauteville constituyeron una nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código Mercantil y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Pizzo. — E. Pélard. — O. Bridiaut. — E. Hauteville. 1763-v.mz.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el catorce de Febrero de este año, ampliamos el capital de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Foglio Pérez y Cía., la cual continuará con la firma Juan C. Pérez y Cía., quedando como socio simplemente comanditario el señor Antonio Foglio Pérez. —Rivera, Febrero 15 de 1913.—Juan C. Pérez.—Antonio Foglio Pérez. 1785-v.mzo.24.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Gumersindo Medina las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Caballero esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1913.—Jorge Josame. 1813-v.mrz.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Germán Núñez y Compañía, para la explotación de una farmacia en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) denominada del «Pueblo», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Germán Núñez y separado de todo derecho y responsabilidad el señor don Juan Quadri. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, llamando á todos nuestros acreedores con el fin de que si hubiere alguno, se presente dentro del término legal en esta ciudad, calle 18 de Julio número 929. — Montevideo, Marzo de 1913. — P. p. de Germán Núñez, José Núñez. — Juan Quadri.
1902-v.ab.11.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada el 27 de Febrero último por el escribano Ulises W. Riestra se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico farmacéutico giraba en la Florida con la razón de Matteo y Martínez, cargando con el activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez Trueba. El mismo día y ante el mismo escribano se constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos entre los señores Andrés Martínez Trueba, José Pedro Dibarboure y Francisco G. Silva, á cuyo fin el primero enajenó á los demás parte de las mercaderías existentes en la farmacia Matteo de la que era único dueño. Los acreedores de la firma extinguida podrán presentar sus créditos en dicha casa.—Bernardo J. Matteo.—Andrés Martínez Trueba.—José Pedro Dibarboure.—Francisco G. Silva.
1834-v.mrz.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores don Felipe R. Carro y don Juan Monti nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Mercedes números 920 al 924, denominada «La Europea», en el ramo de mueblería y taller de muebles. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación con el fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa de comercio, calle Mercedes número 920.—Montevideo, Marzo de 1913.—Por la sucesión de Juan Nario, Clivio V. Nario.—Alfredo Nario.—Helidina Bosio de Nario.
1922-v.ab.8.

Al público y al comercio

Por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, don Juan Francisco Riella vendió á don Benito Labrato su casa de comercio denominada «La Industrial», en el ramo de talabartería y sus anexos, situada en esta ciudad, calle Agraciada número 365b, quedando obligado el señor Riella á pagar las deudas de dicha casa, contraídas hasta el día 4 de Marzo corriente. El que tenga algo que reclamar debe recurrir á dicha casa para satisfacerle su crédito. Esta publicación se hace á sus efectos. — Montevideo, Marzo de 1913. — Juan Fco. Riella.—Benito Labrato. 1929-v.ab.9.

Disolución social

Se hace saber al público á los efectos de la ley, que la sociedad de tiro «Guillermo Tell», con domicilio en esta Capital, ha resuelto su liquidación, citándose, por lo tanto, á todos los que se consideren con derecho á ella, á concurrir con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, para deducirlos ante la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores doctor C. M. Percovich, Federico Clericetti y Guillermo Ingold, en el local social provisorio, calle Ejido número 1586.
1930-v.ab.14.